

# Colegio Sans Façon

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Formación de líderes felices al servicio de la humanidad



HOMENAJE DE GRATITUD  
AL COLEGIO SANS FAÇON  
EN SU CENTENARIO  
EDUCADORES  
1998

## MISIÓN

*El Colegio Sans Façon es una Comunidad Educativa Católica, dirigida por las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación, inspirada en el Evangelio, el Carisma Congregacional y la Educación Personalizada; tiene como Misión la formación de personas íntegras, al servicio de la humanidad comprometidas en la conservación del medio ambiente, promoviendo el pleno desarrollo del potencial Humano-Trascendente que da sentido a la existencia.*

## VISIÓN

*El Colegio de la Presentación Sans Façon se proyecta hacia el año 2022 como una Institución en Pastoral, afianzada en valores Humano-Cristianos, reconocida por su excelente nivel académico, certificación en inglés para grado 11°, grado 12° internacional, inmersiones en el exterior, conocimientos en francés, con énfasis en algunas áreas del conocimiento: humanidades, matemáticas, ciencias y artes y comprometida en la formación de líderes que respondan a los desafíos del siglo XXI.*

## LEMA

"Educación para el desarrollo humano- Misión Evangelizadora"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°. 09

30 de Noviembre de 2020

Por la cual se actualiza la Resolución No. 09 del 30 de noviembre de 2019 y ajusta y modifica el Manual de Convivencia para el Colegio de la Presentación Sans Façon.

La Rectora del Colegio, Hermana Nubia Yaneth Palacios Manrique en uso de sus facultades legales, en especial, las concedidas en el acto de nombramiento emanado de la Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen,

## CONSIDERANDO QUE:

1. El Horizonte Filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Sans Façon orienta el destino, el sentido y la finalidad de las demás normas del ordenamiento institucional.
2. Que el Colegio de la Presentación Sans Façon pertenece a la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá.
3. La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá adoptó el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.
4. Los principios y fines del Colegio, fundamentados en las enseñanzas del Evangelio y de la obra de Marie Poussepin, están centrados en la valoración, aprecio y respeto de la persona y su atributo, la dignidad humana.
5. Las normas internas del Colegio de la Presentación Sans Façon deben armonizarse con el bloque de constitucionalidad para educación, la Constitución Nacional, las normas que rigen el sistema educativo colombiano, las normas vigentes para la Infancia y la Adolescencia, los precedentes jurisprudenciales para la educación y el Marco Estratégico para la Educación

Presentación en América Latina y el Caribe.

6. Las disposiciones de orden legal como son la Ley 115 de 1.994, el decreto único para sector de Educación 1075 de 2015, La ley 1620 de 2.013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, ordenan la práctica de los principios relacionados con la convivencia social, el pluralismo, la democracia participativa, derechos y deberes humanos, los mecanismos de participación comunitaria, la regulación de los conflictos basados en el diálogo, la conciliación y la concertación y creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar; y el decreto 1421 de 2017 sobre atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
7. Decreto 2968 de 2010 “Por el cual la misma ley general de educación, respalda la organización y establecimiento de la educación sexual como proyecto pedagógico, incorporados en los proyectos Educativos Institucionales (PEI), entendiendo los proyectos pedagógicos como actividades dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.”
8. El colegio de la presentación Sans Façon en el desarrollo de la estrategia de calidad, búsqueda de la excelencia y proceso natural de renovación continua; viene ampliando paulatinamente desde el año 2016 la prestación de su servicio educativo transformando su modalidad de educación diferenciada femenina a coeducación o educación mixta.
9. El colegio de la Presentación Sans Façon, ofrece continuar con el proceso de bilingüismo Nacional el cual inició con los grados de Preescolar y avanza de manera progresiva, como respuesta a las expectativas de las nuevas generaciones.
10. El colegio acogiendo las directrices y lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Educación Distrital y Secretaría Distrital de Salud con ocasión de la pandemia del Covid-19, mediante el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, en la modalidad presencial, implementa bajo el modelo de alternancia (regreso gradual, progresivo y seguro) que implica unos días presencial y otros de trabajo académico en casa o si el padre de familia considera que solamente reciban el servicio educativo, bajo la modalidad de trabajo académico en casa.
11. El Colegio de la Presentación Sans Façon debe regular la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo.
12. Es indispensable establecer normas claras de comportamiento, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos y sanciones para los diferentes miembros de la Comunidad Institucional.
13. El Reglamento o Manual de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
14. Es una constante en la vida cotidiana del Colegio, la aplicación de la ética dialogal y los valores morales como principios orientadores en nuestras relaciones.
15. Participaron en el análisis y la modificación del manual directivos, estudiantes, profesores, padres de familia, administrativos y personal de servicios generales.
16. El Consejo Directivo en su sesión del 19 de noviembre de 2020, adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación Sans Façon.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.** Adoptar como norma reguladora de la convivencia social en el Colegio de la Presentación Sans Façon, el presente Manual de Convivencia, que tendrá vigencia a partir del 30 de noviembre de 2020.

**Artículo 2º.** Que a partir del 30 de noviembre de 2020 se adoptan las modificaciones y adiciones conforme se dispone en el capítulo respectivo de este Manual.

**Artículo 3º.** Es de carácter obligatorio para todas las personas integrantes de la comunidad

educativa; conocer, divulgar y aplicar el Manual de Convivencia.

**Artículo 4º.** Rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Hna. Nubia Yaneth Palacios M.*  
**Hna. Nubia Yaneth Palacios Manrique**  
**Rectora**

Bogotá, D.C. Noviembre 30 de 2020



# COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN SANS FAÇON

*"Educación para el desarrollo humano  
Misión Evangelizadora"*

## MANUAL DE CONVIVENCIA REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN

Dirección: Calle 170 N° 17 A - 55 Barrio Toberín  
Teléfonos: 3214394678 - 6711198  
Bogotá D.C – Colombia

### TABLA DE CONTENIDO

MISIÓN, VISIÓN, LEMA .....	
RESOLUCIÓN RECTORAL 2019.....	
PRESENTACIÓN.....	
INTRODUCCIÓN.....	
PROPÓSITOS DEL MANUAL.....	

### TÍTULO PRELIMINAR

#### DE LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA QUE ORIENTAN NUESTRO COMPORTAMIENTO Y LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD

Artículo 1	Principios de carácter legal. ....
Artículo 2:	Conceptualización. ....
Artículo 3.	Objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia. ....
Artículo 4.	Principios del Reglamento o Manual de Convivencia. ....
Artículo 5.	Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. ....
Artículo 6.	Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. ....
Artículo 7.	Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. ....
Artículo 8.	Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia. ....

# **TÍTULO I**

## **DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO I**

#### **DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

- Artículo 10. Admisión. ....
- Artículo 11. Comité de Admisiones.....
- Artículo 12. Etapas del proceso de admisión. ....
- Artículo 13. Requisitos para ser Estudiante del Colegio de la Presentación  
Sans Façon. ....
- Artículo 14. Compromiso de los Padres de Familia.....
- Artículo 15. Pérdida del carácter de estudiante.....

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA MATRÍCULA**

- Artículo 16. Matrícula. ....
- Artículo 17. Contrato de matrícula. ....

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

- Artículo 18. Matrícula de estudiantes nuevos.....

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

- Artículo 19. Renovación de matrícula.....

## **TÍTULO II**

### **DEL CUIDADO PERSONAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES**

- Artículo 20. Higiene personal. ....
- Artículo 21. Salud pública.....

## **TÍTULO III**

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

- Artículo 22. La Página Web - Portal.....
- Artículo 23. Las Circulares y Comunicados.....
- Artículo 24. Atención Telefónica.....
- Artículo 25. Documentos. ....

- Artículo 26. Carteleras .....  
Artículo 27. Circuito Cerrado de Televisión. ....

## **TÍTULO IV DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- Artículo 28. Comunidad Educativa .....

### **CAPÍTULO I CRITERIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

- Artículo 29. Desarrollo de la Jornada.....  
Artículo 30. Uniformes .....

### **CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES**

- Artículo 31. Perfil de los estudiantes.....  
Artículo 32. Derechos del estudiante.....  
Artículo 33. Deberes del estudiante.....  
Artículo 34. Reconocimientos a estudiantes .....

- Artículo 35. Reconocimientos a bachilleres.....

### **CAPÍTULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

- Artículo 36. Perfil de padres de familia o acudientes.....  
Artículo 37. Derechos de los padres de familia o acudientes.....  
Artículo 38. Deberes de los padres de familia o acudientes.....  
Artículo 39. Estímulos a padres de familia o acudientes.....

### **CAPÍTULO IV DE LOS DOCENTES**

- Artículo 40. Perfil del docente y directivos docentes.....  
Artículo 41. Derechos de los docentes y directivos docentes.....  
Artículo 42. Deberes de los docentes y directivos docentes.....  
Artículo 43. Estímulos a docentes y directivos docentes .....

- Artículo 44. Sanciones a los docentes y directivos docentes.....

### **CAPÍTULO V DE LOS EGRESADOS**

- Artículo 45. Perfil de los egresados.....  
Artículo 46. Derechos .....

- Artículo 47. Deberes de los egresados .....

**CAPÍTULO VI  
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Artículo 48. Perfil del Personal Administrativo .....

Artículo 49. Derechos del Personal Administrativo .....

Artículo 50. Deberes del Personal Administrativo .....

Artículo 51. Estímulos del Personal Administrativo .....

**CAPÍTULO VII  
DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

Artículo 52. Perfil del personal de servicios generales y celaduría .....

Artículo 53. Derechos del personal de servicios generales y celaduría .....

Artículo 54. Deberes del personal de servicios generales y celaduría .....

**TÍTULO V  
DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Artículo 55. Bienes afectos a la prestación del servicio .....

Artículo 56. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes

Artículo 57. Ayudas Educativas, Aulas y Espacios especializados .....

Artículo 58. Normas de uso .....

Artículo 59. Servicios complementarios .....

Artículo 60. Escuelas extracurriculares .....

**TÍTULO VI  
DEL MEDIO NATURAL Y AMBIENTE ESCOLAR**

Artículo 61. Medio ambiente Natural y ambiente escolar .....

Artículo 62. Principios.

**TÍTULO VII  
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN**

Artículo 63. Principios .....

**CAPÍTULO I  
DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Artículo 64. Gobierno escolar .....

Artículo 65. Criterios para participar en el Gobierno Escolar .....

Artículo 66. Consejo Directivo .....

Artículo 67. Conformación del Consejo Directivo .....

Artículo 68. Funciones del Consejo Directivo .....

Artículo 69. Reuniones del Consejo Directivo .....

Artículo 70. Rectora .....

Artículo 71.	Consejo Académico .....
Artículo 72.	Funciones .....
Artículo 73.	Reuniones del Consejo Académico.....

**CAPÍTULO II**  
**INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

Artículo 74.	Otros organismos de participación.....
Artículo 75.	Los Profesores.....
Artículo 76.	Elecciones .....
Artículo 77.	Personería y Vigía Ambiental .....
Artículo 78.	Requisitos para la elección de la personería y la vigía ambiental .....
Artículo 79.	Funciones de la Personería.....
Artículo 80.	Procedimiento para la elección de la Personería y la Vigía Ambiental.....
Artículo 81.	Revocatoria de la elección .....
Artículo 82.	Consejo Estudiantil .....
Artículo 83.	Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil .....
Artículo 84.	Funciones .....
Artículo 85.	Procedimiento para la elección .....
Artículo 86.	Revocatoria de mandato .....
Artículo 87.	Consejo de Padres de Familia .....
Artículo 88.	Perfil del Padre de Familia representante al Consejo .....
Artículo 89.	Asociación de Exalumnas .....
Artículo 90.	Conformación del Comité Escolar de Convivencia .....
Artículo 91.	Funciones del comité escolar de convivencia .....
Artículo 92.	Representante de curso y de Convivencia.....
Artículo 93.	Mesas de Conciliación .....
Artículo 94.	Comisión de Evaluación y Promoción .....
Artículo 95.	Funciones .....
Artículo 96.	Comité Ambiental Escolar .....

**TÍTULO VIII**  
**DE LOS COSTOS EDUCATIVOS**

Artículo 97.	Costos educativos.....
Artículo 98.	Tarifa anual por matrícula y pensión.....
Artículo 99.	Cobros periódicos y otros cobros periódicos .....
Artículo 100.	Normas aplicables a los costos educativos.....

# **TÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

## **CAPÍTULO I DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO, DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN**

Artículo 101.	Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar .....
Artículo 102.	Garantía de Derechos y aplicación de Principios .....
Artículo 103.	Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar .....
Artículo 104.	Acciones del Componente de Promoción .....
Artículo 105.	Acciones del Componente de Prevención .....
Artículo 106.	Acciones del Componente de Atención.....
Artículo 107.	Principios del Debido Proceso.....
Artículo 108.	Conducto Regular .....
Artículo 109.	De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar .....
Artículo 110.	Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo I .....
Artículo 111.	Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo II .....
Artículo 112.	Procedimiento, competencia y sanciones para Situaciones tipo III .....
Artículo 113.	Recursos .....
Artículo 114.	Actuaciones administrativas .....
Artículo 115.	Acciones del Componente de Seguimiento .....

## **CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 116.	Clasificación de las situaciones .....
Artículo 117.	Criterios para determinar el tipo de la situación cometida.....
Artículo 118.	Situaciones tipo I .....
Artículo 119.	Situaciones tipo II.....
Artículo 120.	Situaciones tipo III .....
Artículo 121.	Atenuantes y agravantes .....

## **CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES**

Artículo 122.	Sanciones .....
---------------	-----------------

## **CAPÍTULO IV DE OTRAS ACCIONES**

Artículo 123.	Compromisos accesorios .....
Artículo 124.	Desescolarización .....

# **TÍTULO X**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO I**

#### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Artículo 125. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes .....
- Artículo 126. Criterios de evaluación y promoción .....
- Artículo 127. Escala de valoración y seguimiento de los estudiantes .....
- Artículo 128. Periodicidad en la entrega de informes a Padres de familia .....
- Artículo 129. Promoción escolar

### **CAPÍTULO II**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Artículo 130. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes .....
- Artículo 131. La no promoción .....
- Artículo 132. Promoción anticipada de grado .....

### **CAPÍTULO III**

#### **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN**

- Artículo 133. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción .....
- Artículo 134. Revisión y ajustes .....

## **TÍTULO XI**

### **REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

- Artículo 135. Servicio Social Estudiantil Obligatorio .....

## **TÍTULO XII**

### **REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

- Artículo 136. Reformas .....
- Artículo 137. Vigencia y derogatoria .....

## PRESENTACIÓN

La urgencia apostólica de Marie Poussepin, hizo que la “humilde Obrera de la Providencia” estuviera siempre atenta a las necesidades de la niñez y de la juventud de su época, para dar acertada respuesta a los desafíos que enfrentaba. Quienes a través del tiempo continuamos su Obra, debemos; como ella, estar atentos a las circunstancias de una sociedad siempre cambiante, para asumir en nuestras instituciones los retos del momento.

Jesucristo, eternamente joven, nos pide que la verdad del Evangelio sea Palabra que ilumine nuestras comunidades para que por encima de los cambios, perdure el espíritu de las Bienaventuranzas y el mandato de la caridad fraterna, en nuestras relaciones comunitarias.

Marie Poussepin, a quien, por su ejemplo y su pedagogía, también la podemos llamar ahora “una mujer para nuestro tiempo”, es ejemplo viviente de renovarnos, renovando.

De ahí la necesidad de hacer revisiones y ajustes al Reglamento o Manual de Convivencia para vivir mejor, dentro de nuestra Institución; la caridad fraterna y armonizar las relaciones interpersonales con una conciencia clara de nuestros deberes y derechos.

Este es el espíritu de las modificaciones y actualizaciones en nuestro Manual, que de cumplirlas todos cabalmente, crearán un ambiente de tanta armonía en nuestra comunidad, que podrán decir quienes nos conozcan; lo que se decía de las primeras comunidades cristianas: “mirad cómo se aman”, porque tenían “un solo corazón y una sola alma” (Hechos de los Apóstoles 4, 32).

Que brille así nuestra luz delante de los hombres para que vean nuestras buenas obras y glorifiquemos a nuestro Padre que está en los cielos. (Mateo 5:16)

**Hna. Nubia Yaneth Palacios Manrique**

**Rectora**

## INTRODUCCIÓN

**"El arte de vivir como hermanos se fundamenta en dar a los demás el trato que deseas para ti mismo."**

**“El gran reto de nuestro mundo es la globalización de la solidaridad y la fraternidad en lugar de la globalización de la discriminación y la indiferencia”. Papa Francisco**

Como carta de navegación que orienta el destino institucional hacia el logro de metas y objetivos que ayuden al cumplimiento de su razón de ser: “Educación para el desarrollo humano- Misión Evangelizadora”, el Reglamento o Manual de Convivencia, impregnado del espíritu del Evangelio y del Carisma Congregacional; se presenta como instrumento eficaz de convivencia y de fraternidad auténticas.

Sin normas claras no puede haber ni personalización ni convivencia, de ahí que el presente Manual quiera encarnar un espíritu de sana relación que propicie la práctica de los valores y la construcción de nuestra comunidad como Colegio en Pastoral.

Revisado y enriquecido por todos los estamentos de la Comunidad Educativa, el Manual de Convivencia o Reglamento se enmarca en: la Constitución Política de Colombia (de 1991), en la Ley General de Educación Ley 115 (de 1994), Ley 1098 de 2008 que expide el código de la infancia y la adolescencia, ley 1482 de 2011 Anticorrupción, ley 1448 de 2011 de Víctimas, ley 1146 de 2007 prevención de la violencia sexual, el Decreto 1075 (de 2015), código disciplinario único (Ley 200 de 1995), Ley 1620 (de 2013) y su decreto reglamentario 1965 (de 2013). En él se establece un sistema de normas de carácter moral, ético, legal que propende por el bienestar personal y comunitario dentro de los lineamientos del respeto, igualdad, verdad y libertad.

La fidelidad a esta norma, como expresión de Autonomía, hará más auténtica la Singularidad; el respeto a los demás será expresión de Apertura y en el desarrollo de nuestra personalidad se vivenciará la Trascendencia.

Fieles a su espíritu, en unión de voluntades y principios, continuaremos nuestro camino hacia la excelencia.

## PROPÓSITOS DEL MANUAL

Para que el aprendizaje sea posible, los intercambios entre todos los actores de la institución (estudiantes, docentes y padres) que comparten la actividad en el colegio y que conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos CONVIVENCIA deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día, según determinados valores. Solo cuando en una institución escolar se privilegian la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo y la participación, se genera el clima adecuado para posibilitar el aprendizaje y facilitar la formación de los estudiantes.

El Manual de Convivencia es un instrumento que brinda las estrategias pedagógicas, normativas y formativas básicas para el desarrollo socio afectivo de los estudiantes y el mantenimiento de un buen clima escolar, que busca los siguientes propósitos

1. Contribuir al desarrollo humano de las personas que conforman la Comunidad Educativa, mediante el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en el Manual, propiciando un ambiente de democracia, autonomía y calidad de vida.
2. Garantizar el diálogo, la comprensión y la armonía a través de la participación y la comunicación.
3. Promover la apropiación de la ética dialogal para el mejoramiento de las relaciones escolares, familiares, sociales y la práctica en la resolución de conflictos.
4. Fomentar el desarrollo de los valores humano - cristianos que permitan el ejercicio de la convivencia.
5. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
6. Aplicar las normas del presente manual dentro del marco del debido proceso y del derecho a la defensa, siendo parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional.
7. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, y en el mejoramiento del clima escolar.
8. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
9. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
10. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Informar sobre la organización administrativa, costos educativos, matrículas, evaluación y promoción.
12. Apropiar y desarrollar el Plan Estratégico Institucional.

# TÍTULO PRELIMINAR

## DE LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA QUE ORIENTAN EL COMPORTAMIENTO Y LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD

**Artículo 1.** Principios de carácter legal.

### **NORMATIVIDAD**

El Manual se fundamenta en las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia (Julio 1991), artículos. 44, 45 Ley General de Educación 115 (febrero 1994). Decreto único reglamentario 1075 de 2015 Decreto 1860 (agosto 1994) en el artículo 17. Ley 715/2001 Normas orgánicas en materia de recursos y competencias, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud. Resolución 1500/96 Planeación y Evaluación Institucional. Ley de infancia y adolescencia LEY 1098 DE 2006 en los artículos 1, 2, 3,7, 8 y 9. Decreto de Evaluación 1290 (16 abril 2009) artículo 13. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la mitigación de la Violencia Escolar. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, Ley 1618 de 2013 con el Decreto 1421 del 2017 sobre Educación Inclusiva. Y todas las disposiciones legales emanadas del M.E.N.

**Artículo 2:** Conceptualización.

Con el objeto de hacer claridad en el presente manual se manejan los siguientes conceptos:

**Convivencia:** La convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa es una construcción social, a través de comunicación permanente fundamentada en el respeto y la tolerancia que busca la armonía en las diferentes situaciones de la cotidianidad. La construcción de convivencia se fundamenta a partir de la familia, primer espacio para el afecto, la protección, la seguridad y la confianza, como elementos que favorecen el desarrollo integral de las personas.

La convivencia exige prevención de eventos conflictivos, cultura de comunicación no violenta, reflexión, corresponsabilidad, reconocimiento del otro, aceptación del disenso, asunción de las crisis de comportamiento como oportunidades para formar personas con decisión de vivir armónicamente. Cuando la convivencia se rompe, toda la Comunidad Educativa debe apoyar la restitución del ambiente armónico a través de los mecanismos contemplados en el presente Manual o Reglamento y en aquellas que orientan la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (cfr. Ley 1620 art. 2.)

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables (cfr. Ley 1620 art. 2.)

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses (cfr., dto. 1965 art. 39 No 1.)

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no se convierta en ningún tipo de agresión. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 2).

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros; de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 3)

**Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 4).

**Ciber-acoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 5).

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (cfr., dto. 1965 art. 39 No 6).

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 7).

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (cfr., dto. 1965 art. 39 No 8).

**Artículo 3.** Objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia.

Son objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia:

1. Crear y mantener un ambiente de sana convivencia basado en la vivencia responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

2. Establecer el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos que regulan el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Fundamentar los procesos preventivos y reflexivos sobre la convivencia institucional a partir del sistema de valores y principios vigentes.
4. Disponer de un instrumento para el tratamiento, solución y evaluación de conflictos de los miembros de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 4.** Principios del Reglamento o Manual de Convivencia.

Constituyen principios del Reglamento o Manual de Convivencia:

**Humanización** como propósito central de la educación católica cristiana.

**Acompañamiento** para ayudar a curar, sanar y liberar de las lesiones que pueda generar un conflicto.

**Análisis** permanente sobre las lógicas de poder que dinamizan la comunicación entre los diferentes actores educativos, sobre el conflicto, la incertidumbre, la frustración, la fragilidad, las equivocaciones, la evolución y la vulnerabilidad de las personas.

**Autonomía** de los sujetos de la Comunidad Educativa, actuantes y discursivos que construyen y admiten normas. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. (cfr. Ley 1620, art. 5 No. 3).

**Buena fe**, como presunción de comportamiento leal y fiel de los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus búsquedas, competencias, derechos, deberes y transformaciones.

**Debido proceso** en todas las actuaciones institucionales, de conformidad con las normas Constitucionales, legales y del presente Reglamento o Manual.

**Diálogo**, como camino permanente que los miembros de la Comunidad Educativa transitan en sus actividades de relación, que ve al otro como interlocutor válido capaz de interrogarse y dejarse interrogar, que respeta lo que el otro dice, cómo lo dice y para qué lo dice, que permite el disenso para llegar a consensos.

**Respeto a la Diversidad**, fundamentado en el reconocimiento y valoración de la dignidad de la persona, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en el concepto de persona del Colegio de la Presentación Sans Façon en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. (cfr. Ley 1620 art. 5 No.4).

**Corresponsabilidad**, La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con las disposiciones legales. (cfr. Ley 1620 art. 5 No.2).

**Evaluación y Autoevaluación**, como actitud permanente de revisión de los procesos, actuaciones, aprendizajes y normas con el fin de transformar la realidad personal y social, enfrentar el sufrimiento humano y generar permanentemente nuevos aprendizajes y conocimientos.

**Personalización**, reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos institucionales y privilegia el respeto integral a los miembros de la Comunidad Educativa.

**Inclusión** como concepto que abarca los principios humanizantes y democráticos, para superar la indiferencia y la injusticia. “Fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención para evitar la exclusión o discriminación a los estudiantes con discapacidad o capacidades y/o talentos excepcionales”.

**Integración** de las dimensiones espiritual, emocional, ética, epistemológica, pedagógica y legal.

**Integralidad:** Orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación de la persona, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (cfr. Ley 1620 art. 5 No.5).

**Participación,** como elemento sustancial de la democracia participativa que permite y estimula la vinculación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la construcción de los discursos y las decisiones que los afecten, en la concertación y construcción de las normas que los rigen y en la búsqueda de un clima institucional. (cfr. Ley 1620 art. 5 No.1).

**Información** oportuna de los debates, estrategias y reglas de comportamiento para que sean conocidas y asimiladas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, con el fin de asegurar la universalidad de las normas admitidas en el marco de una ética comunicativa.

**Prevención** de cualquier situación negativa que afecte el normal desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional.

**Responsabilidad,** como capacidad de los miembros de la Comunidad Educativa de asumir las consecuencias de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones y argumentar éticamente sobre sus posturas.

**Representatividad** elección de los representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa en las diferentes instancias del gobierno escolar.

**Artículo 5.** Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a la Comunidad Educativa del colegio de la Presentación Sans Façon el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través de este Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, PEI, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, SIEVES, de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos; incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar espacios para formular y desarrollar estrategias pedagógicas que permitan articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio. (cfr. Ley 1620 art. 17)

**Artículo 6.** Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el SIEVES anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. (cfr. Ley 1620 art. 18).

**Artículo 7.** Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los (las) estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. (cfr. Ley 1620 art. 19)

**Artículo 8.** Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia.

El Reglamento o Manual de Convivencia es una herramienta para la adecuada convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, sin perjuicio de las normas especiales o reglamentos internos aplicables a docentes, directivos docentes y trabajadores del Colegio de la Presentación Sans Façon.

**Artículos 9.** Integración y criterios de interpretación.

La interpretación del presente Reglamento o Manual de Convivencia y los posibles vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme al bloque de constitucionalidad para niños, niñas y adolescentes y el derecho a la educación, al horizonte filosófico de la Congregación De Hermanas De La Caridad Dominicanas De La Presentación y del Colegio de la Presentación Sans Façon, al Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe, los principios de éste instrumento normativo, la normatividad vigente en el país y los precedentes jurisprudenciales para niños, niñas y adolescentes, el sistema educativo nacional en general y para la educación privada en particular.

## **TÍTULO I DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO I DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Artículo 10.** Admisión.

La admisión es un proceso de doble vía en el cual el Colegio de la Presentación Sans Façon estudia las condiciones personales, ético-morales y académicas de los aspirantes a ingresar en calidad de estudiantes, evalúa los perfiles de las familias de los aspirantes a ingresar al Colegio y, a su vez, las familias y los futuros estudiantes analizan integralmente las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Colegio, como Institución aliada en el proceso de formación integral de los nuevos estudiantes.

La solicitud de admisión al Colegio de la Presentación Sans Façon se enmarca en la plena autonomía familiar de escogencia del tipo de educación para su hijo.

**Artículo 11.** Comité de admisiones.

El comité de admisiones de estudiantes nuevos está conformado por:

1. Rectoría.
2. Coordinación académica.
3. Área de Psicología.

**Artículo 12.** Etapas del proceso de admisión.

La admisión de estudiantes se desarrollará a la luz del Proyecto Educativo Institucional, en especial frente al horizonte filosófico del Colegio, el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe y el Reglamento o Manual de Convivencia, en las siguientes etapas:

1. Información general sobre el servicio educativo que ofrece la institución: entrega de publicidad, análisis y verificación de esta por parte de los padres interesados.  
La valoración que el aspirante y su familia hace del Colegio se hará a través de las jornadas denominadas *Sans Façon te abre las Puertas* o citas programadas con el equipo de admisiones en las cuales se presentan los principales aspectos filosóficos, pedagógicos, económicos, culturales e históricos del Colegio, además del recorrido por las instalaciones.
2. Adquisición de formulario en pagaduría. (Se puede adquirir de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.)
3. Entrega de documentos solicitados en la oficina de Secretaría Académica. Los documentos son:

1. Formulario diligenciado
  2. Ficha Psicológica diligenciada por el colegio de procedencia
  3. Fotocopia del Registro civil de nacimiento
  4. Para el niño mayor de 7 años, adicional al registro civil, traer fotocopia de la tarjeta de identidad o documento equivalente.
  5. Partida de bautismo.
  6. Recomendación personal. (opcional)
  7. Certificado de notas del año en curso.
  8. Certificados escolares de años anteriores.
  9. Certificado de conducta y disciplina.
  10. Paz y salvo por todo concepto con el colegio de procedencia.
  11. Certificado de ingresos y retenciones de padres y/o acudientes. Para padres independientes debe ser expedido por contador público con tarjeta profesional.
  12. Certificado médico reciente.
  13. Fotocopia del carné de la EPS.
  14. Dos fotografías recientes.
  15. Para preescolar y primaria, carné de vacunas
  16. Para los grados 10° y 11°, constancia del servicio social obligatorio.
4. Valoración académica del estudiante a través de prueba de conocimientos o diagnóstica según el grado al que aspire. En caso de que se requiera y como condición para el ingreso a la institución, se firma un compromiso académico por parte de los padres y el aspirante en el cual se acuerda lograr la nivelación en los temas correspondientes de acuerdo con los prerrequisitos de la(s) asignatura (s) dentro de los plazos establecidos por el Comité de admisiones. Adicionalmente, se puede solicitar una valoración externa por especialista si el caso lo amerita.
  5. Estudio y valoración de los documentos y certificados académicos presentados.
  6. Reunión con el comité de admisiones para realizar una primera selección de aspirantes.
  7. Publicación de resultados de pruebas y citación a entrevista a través de la página web o vía telefónica.
  8. Valoración personal y de la familia del aspirante a través de entrevista por Psicología y Rectoría.
  9. Entrega de boleta de matrícula a los aspirantes admitidos por parte de Rectoría.

***Parágrafo: El desarrollo de las etapas, procedimientos, formas de valoración, calendarios y costos para el proceso de admisión y matrícula se adoptarán mediante resolución rectoral.***

**Artículo 13.** Requisitos para ser estudiante del Colegio de la Presentación Sans Façon.

En el proceso de admisión se verifica que el aspirante cumple con los siguientes requisitos:

1. Tener la edad mínima requerida a febrero del año de ingreso así:

Prejardín: 3 años.  
Jardín: 4 años.  
Transición: 5 años  
Primero: 6 años.

***Parágrafo 1: La edad de ingreso a la institución también será valorada según los resultados de la prueba diagnóstica.***

2. Aportar los documentos establecidos por el Colegio para el proceso de matrícula.

3. Estar representado por el padre y/o la madre de familia o un acudiente mayor de edad legalmente autorizado.
4. Aceptar las tarifas educativas adoptadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación.

**Parágrafo 1:** *Conocer y aceptar la Filosofía Institucional y las disposiciones establecidas en el Manual Convivencia.*

**Artículo 14.** Compromiso de los padres de familia.

El ingreso de un nuevo estudiante al colegio implica el compromiso ineludible de los padres para colaborar con la labor formativa que la congregación busca realizar en todos los estamentos de la comunidad educativa. En los padres se debe tener en cuenta el grado de conciencia que tienen de su labor dentro de la familia como primeros responsables de la educación de sus hijos, el cual se demuestra con un alto grado de sentido de pertenencia y el oportuno cumplimiento con las obligaciones económicas adquiridas.

**Parágrafo 1:** *La admisión está sujeta a la disponibilidad de cupos.*

**Parágrafo 2:** *Para la matrícula, aquellos aspirantes admitidos, no deberán aportar nuevamente los documentos allegados con el proceso de admisión.*

**Parágrafo 3:** *El valor cancelado por el proceso de admisión no será reembolsable.*

**Parágrafo 4:** *Los padres deberán tener disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el colegio al momento de la matrícula.*

**Artículo 15.** Pérdida del carácter de estudiante.

El carácter de estudiante se pierde por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Cancelación de la matrícula por parte del Colegio.
3. Cancelación del cupo por parte del Colegio.

## CAPÍTULO II DE LA MATRÍCULA

**Artículo 16.** Matrícula.

La matrícula es el acto voluntario y formal de vinculación de un estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio de Presentación Sans Façon a través del Proyecto Educativo Institucional.

**Parágrafo.** *En cualquier momento del año el Colegio de la Presentación Sans Façon puede derogar la matrícula de los estudiantes que incumplan los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula o en el presente Manual de Convivencia.*

**Artículo 17.** Contrato de matrícula.

Es aquel contrato civil suscrito por los padres de familia o acudientes, el estudiante y Rectoría del Colegio de la Presentación Sans Façon, que rige los servicios educativos para el año lectivo correspondiente.

**Parágrafo.** *Junto con el contrato civil de matrícula para la prestación de servicios educativos, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré adoptado por el Colegio.*

## CAPÍTULO III DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

**Artículo 18.** Matrícula de estudiantes nuevos.

Superado favorablemente el proceso de admisión por el aspirante y su familia, y verificadas las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales del colegio por parte de la familia, se desarrollará el proceso de matrícula, el cual tiene los siguientes componentes:

1. Revisión del cumplimiento total de los requisitos establecidos por parte de Secretaría Académica.
2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.
3. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.
4. Presencia del estudiante para la aceptación de la matrícula.

*Parágrafo: Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los padres de familia o acudientes y el estudiante aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Sans Façon en todos sus componentes y se comprometen con su cumplimiento.*

**CAPÍTULO IV  
DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

**Artículo 19.** Renovación de matrícula.

Los estudiantes antiguos que, conforme al Reglamento o Manual de Convivencia, tengan derecho, renovarán la matrícula para el siguiente año lectivo, la cual tiene los siguientes componentes:

1. Verificación de los documentos que establece el Colegio para la matrícula.
2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo, autorizados por la Secretaría de Educación y de conformidad con los parámetros fijados en la resolución Rectoral respectiva.
3. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.
4. Presencia del estudiante para la aceptación de la matrícula.
5. En caso de retiro voluntario de un estudiante durante el año lectivo, no se devolverá el valor de la matrícula ni de los costos educativos.

*Parágrafo: Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los Padres de Familia o Acudientes y la Estudiante aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Sans Façon en todos sus componentes y se comprometen con su cumplimiento.*

**TÍTULO II  
DEL CUIDADO PERSONAL Y PREVENCIÓN  
DE ENFERMEDADES**

**Artículo 20.** Higiene personal.

Para efectos del presente Manual o Reglamento de Convivencia, la higiene personal de los miembros de la Comunidad Educativa comprende:

- a) Técnicas y prácticas de aseo y cuidado personal autónomos, para mantenerse libres de impurezas en su cuerpo, previniendo así enfermedades de tipo microbiano que puedan llevar en algún momento a una epidemia.

- b) Práctica de ejercicios corporales para fortalecer el cuerpo y prevenir enfermedades de tipo muscular u óseo.
- c) Conocimiento de los diferentes factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud como tabaquismo, alcohol y uso de sustancias psicoactivas.
- d) Apropiación de Hábitos alimenticios que fortalezcan el cuerpo y prevengan enfermedades o alteraciones alimentarias.
- e) Enseñanza de prácticas sobre el cuidado de su salud a través del correcto lavado de manos y prevención de contagio viral.
- f) Recomendaciones sobre el cuidado y buen mantenimiento de los espacios de estudios y trabajo e implementos de uso permanente y cotidiano, que minimicen los riesgos de accidentalidad dentro de la Institución.

**Artículo 21.** Salud pública. Reglas de higiene personal y salud pública.

**Salud Pública.**

Para efectos del presente Manual o Reglamento de Convivencia, la salud pública se concibe como la responsabilidad de la Comunidad Educativa de proteger la salud como derecho esencial, individual, colectivo y comunitario en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida, a través de:

- a) Actividades organizadas tendientes a prevenir y controlar las enfermedades, lesiones, prolongar la vida y promover la salud.
- b) Políticas alineadas con las decisiones de la sociedad, las organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales que promueven la salud pública.
- c) Enfoques interdisciplinarios de epidemiología, salud ambiental mediante el uso adecuado de los recursos al servicio de la comunidad, políticas sanitarias y ciencias sociales y del comportamiento.

**Reglas de higiene personal y salud pública.**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben actuar para la preservación del bienestar colectivo y la conservación individual de la salud, para lo cual deben acatar las siguientes reglas de higiene personal y de salud pública:

1. Por ningún motivo portar y/o consumir sustancias psicotrópicas (alcohol, tabaco o sustancias tóxicas).
2. Adoptar una rutina diaria de actividades, técnicas y hábitos de higiene personal.
3. Ahondar en los conocimientos de los diferentes factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud personal y colectiva.
4. Adoptar hábitos alimenticios saludables y balanceados.
5. Promover la cultura del autocuidado y la prevención para una óptima imagen personal y grupal.
6. Conocer y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentra temas como tabaquismo, sedentarismo, alcoholismo, consumo de sustancias sicotrópicas, utilización del tiempo libre, hábitos alimenticios, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
7. Cumplir las políticas y actividades institucionales de salud pública en armonía con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales.

8. Ahondar en los conocimientos básicos de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias y ciencias sociales y del comportamiento y aplicarlos de manera transversal en las diferentes actividades institucionales.
9. Respetar el tiempo de incapacidades médicas en casa.

### **TÍTULO III MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Entre los mecanismos para la administración y planeación de las actividades escolares existen formas de comunicación oral y escrita, utilizadas según las circunstancias. El Colegio de la Presentación Sans Façon estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones en asocio con los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa, tales como revista escolar, emisora, servicios de Internet, publicaciones internas, folletos, guiones, carteleras, página web y otros medios de comunicación masiva. Los medios institucionales de tecnología y comunicación estimulan la libertad de opinión, la creatividad, instando a todos los miembros de la Comunidad Estudiantil a usarlos con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determine el Gobierno Nacional.

Las redes sociales deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades que guarden directa relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa de las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de tecnología y comunicación para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto con el devenir cotidiano y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios.

#### **Artículo 22. LA PÁGINA WEB**

El objetivo es ofrecer al usuario (Estudiantes, Padres y Comunidad Educativa), de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios, entre los que suelen encontrarse: Circulares, galería fotográfica, foros, documentos, aplicaciones, entre otros. Está dirigida a resolver necesidades específicas de los estudiantes y la comunidad educativa, ofreciendo a un grupo de personas el acceso a la información y servicios del Colegio de la Presentación Sans Façon.

El colegio cuenta actualmente con un dominio, [www.colpresansfacon.edu.co](http://www.colpresansfacon.edu.co)

#### **EL CORREO INSTITUCIONAL**

**LIVE EDU:** [rectoria@colpresansfacon.edu.co](mailto:rectoria@colpresansfacon.edu.co) o [comunicaciones@colpresansfacon.edu.co](mailto:comunicaciones@colpresansfacon.edu.co)

#### **Artículo 23. LAS CIRCULARES Y COMUNICADOS.**

Son documentos escritos dirigidos por la Rectora a los Padres de Familia para informarlos oportunamente sobre el desarrollo de las actividades escolares, se envían con los estudiantes, quienes devuelven el desprendible firmado. Estos documentos se encuentran en la página Web.

Otra mediación importante que facilita la comunicación Institucional en la Plataforma Cibercolegios.

Para las citaciones especiales el padre de familia debe devolver el desprendible como soporte de asistencia.

#### **Artículo 24. ATENCIÓN TELEFÓNICA.**

El colegio ofrece atención telefónica y personalizada para brindar un servicio oportuno y eficaz a los padres de familia, estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios generales.

En caso de inasistencia de las estudiantes la institución se comunica con los Padres de Familia para conocer el motivo de la ausencia.

#### **Artículo 25. DOCUMENTOS.**

El Manual de Convivencia, el Manual de Funciones, la revista Escolar, folletos y materiales didácticos, son entregados en el transcurso del año a los

Estamentos correspondientes.

A nivel interinstitucional y nacional la comunicación se hace en forma directa, participando en congresos, foros, conferencias, seminarios, talleres, eventos artísticos, culturales y deportivos.

A nivel internacional se mantiene comunicación con los estudiantes que se encuentran en inmersión en Canadá, Inglaterra y grado 12 en EEUU.

Con el Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía de Bogotá D.C. y el CADEL de Usaquén se mantienen comunicación permanente y se da cumplimiento a las disposiciones legales para instituciones privadas. En casos específicos, se atienden las comunicaciones de CONACED, entidad a la cual se encuentra afiliado el Colegio de La Presentación Sans Façon.

#### **Artículo 26. CARTELERAS.**

Ubicadas en algunos espacios de la planta física. Su función principal es informar e ilustrar sobre temas relacionados con la formación integral de los estudiantes.

#### **Artículo 27. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.**

Es una herramienta pedagógica que transmite información a todas las aulas de clase simultáneamente y es aprovechado por profesores y estudiantes para el aprendizaje del lenguaje audiovisual, y la comunicación interinstitucional.

## **TÍTULO IV DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **Artículo 28. Comunidad Educativa.**

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Sans Façon está conformada por: Estudiantes, Padres de Familia y/o Acudientes, Comunidad Religiosa, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos, Personal de servicios Generales, Egresadas y Sector Productivo vinculado al Colegio.

**Estudiantes.** Son los niños y adolescentes debidamente vinculados al Colegio de la Presentación Sans Façon mediante contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos debidamente suscrito por ellos mismos y sus padres de familia o acudientes; considerados como el estamento más importante que justifica toda la razón de ser del Proyecto Educativo Institucional.

**Padres de Familia o acudientes.** Son las personas mayores de edad, representantes de los estudiantes matriculados en el Colegio de la Presentación Sans Façon, y son los primeros y principales educadores, pilares fundamentales y agentes eficaces en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

**Comunidad Religiosa:** La conforman las Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen con una espiritualidad y pedagogía inspirada en los valores del Evangelio y en el Carisma de la Congregación.

**Docentes.** Son los profesionales en diferentes áreas del conocimiento debidamente vinculados al Colegio de la Presentación Sans Façon, comprometidos con la filosofía y el Carisma Institucional, los procesos académicos, formativos e integrales de los Estudiantes.

**Directivos docentes.** Son religiosas de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá y los profesionales debidamente vinculados al Colegio de la Presentación Sans Façon, responsables directos del cumplimiento de la misión y del logro de la visión de la institución, de las actividades de planeación, dirección, coordinación y programación de los procesos académicos, del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Son colaboradores con los Padres de Familia o Acudientes y los Docentes en los procesos formativos integrales de los Estudiantes.

**Administrativos, personal de apoyo y trabajadores en general.** Son las personas debidamente vinculadas al Colegio de la Presentación Sans Façon mediante contrato o miembros de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá, colaboradores de los miembros de la Comunidad Educativa, responsables del soporte administrativo, en servicios y en logística para los diferentes procesos asociados al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

**Egresados.** Son aquellas personas que han recibido el título de bachiller por parte del Colegio de la Presentación Sans Façon en cualquier época y constituyen el testimonio del aporte del Colegio de la Presentación Sans Façon a la sociedad.

## **RED DE RELACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SANS FAÇON**

### **CAPITULO I CRITERIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

El manejo y control de las variables relacionadas con el tiempo, los espacios y las funciones, son parte de los saberes y de la cultura adquirida en el proceso de formación.

**Artículo 29.** Desarrollo de la Jornada.

Horarios de atención en oficinas y dependencias del colegio.

La atención se ofrece simultáneamente con la jornada escolar, teniendo en cuenta los siguientes horarios:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>
<b>Secretaría</b>	<b>Lunes a viernes</b>	<b>7:00 a.m. a 12.00 m. 2:00 a.m. a 5:00 p.m.</b>
<b>Pagaduría</b>	<b>Lunes a viernes</b>	<b>7:00 a.m. a 12.00 m. 1:00 p.m. a 4:00 p.m.</b>
<b>Transporte escolar</b>	<b>Lunes a viernes</b>	<b>7:30 a.m. a 12.30 p- m.</b>
<b>Restaurante</b>	<b>Lunes a viernes</b>	<b>7:00 a.m. a 8:00 a.m. 3:00 p.m. a 4:00 p.m.</b>
<b>Enfermería</b>	<b>Lunes a viernes</b>	<b>7:00 a.m. a 5:00 p.m.</b>
<b>Rectoría, Coordinaciones y Docentes</b>	<b>Lunes a viernes</b>	<b>Según horario de atención que se envía.</b>

**Artículo 30.** Uniformes.

Los uniformes son prendas de vestir universales y obligatorias para los estudiantes, que deben ser utilizados durante toda la jornada académica o en las diferentes actividades en las que se represente al Colegio.

Los estudiantes tienen dos uniformes que portan según el horario asignado, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

### 30.1 Uniforme de diario para las niñas

- Blazer azul cobalto (ocasiones especiales)
- Saco azul oscuro de lana.
- Chaqueta de invierno según modelo
- Jardinera, según modelo.
- Blusa blanca cuello Camisero.
- Medias pantalón azul oscuro.
- Zapatos de color azul oscuro y cordones azules
- Delantal según modelo para las niñas de preescolar y primero

### 30.2 Uniforme de diario para niños

- Pantalón gris oscuro
- Camisa blanca de corbata
- Corbata azul oscuro (ocasiones especiales)
- Saco azul oscuro
- Chaqueta de invierno según modelo
- Zapatos de color negro con cordones negros.
- Medias color gris oscuro
- Delantal según modelo para los niños de preescolar y primero

### 30.3 Uniforme de Educación Física para niñas y niños.

- Sudadera azul oscuro con franja azul claro.
- Buzo azul oscuro GAP según modelo
- Camiseta blanca según modelo.
- Pantalóneta azul oscura para los niños
- Biker y/o pantalóneta azul oscura para las niñas
- Media tobillera blanca
- Tenis blancos

La Institución se reserva el derecho al cambio de uniforme según necesidades.

Los uniformes simbolizan el Colegio de la Presentación Sans Façon, razón por la cual deben ser portados con respeto y decoro dentro y fuera del Institución. Se deben dejar de usar una vez el Estudiante llegue a su residencia.

**Parágrafo 1:** *Los uniformes serán adoptados por el Colegio, mediante resolución rectoral.*

**Parágrafo 2:** *Si el estudiante necesita usar bufanda, esta debe ser de color azul oscuro, negro, blanco o gris*

**Parágrafo 3:** *Los estudiantes varones deben llevar un corte de cabello clásico (corto) y sin tinturas*

## **CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 31.** Perfil de los estudiantes.

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación Sans Façon busca formar estudiantes con el siguiente perfil:

Con conciencia de su identidad como hijo de Dios, perteneciente a la Iglesia Católica, vivenciando los rasgos de fe y ternura de la Virgen María, cultivando la piedad, el trabajo y la sencillez, dando testimonio vivo de los valores del Evangelio, cimentados en el amor a Dios y al prójimo.

Actúa como ciudadano responsable que cultiva y practica los valores humanos, sociales, culturales, patrióticos, morales y cristianos con un gran sentido de respeto por la vida y que propicia un ambiente armónico que genera una convivencia sana, libre de agresiones verbales, físicas y psicológicas.

Desarrolla aptitudes, dimensiones y posibilidades, con autonomía, capacidad crítica, creatividad y autenticidad, responsable de su destino, libre, capaz de pensar, decidir, actuar y comprometerse con la práctica de la convivencia social, la democracia participativa, la solución de conflictos, la ética dialogal, los derechos humanos, la solidaridad y el respeto por la dignidad humana.

Agente transformador del medio sociocultural en el cual se desenvuelve, mediante la trascendencia, el servicio y la solidaridad.

Que actúe con rectitud, rechace el fraude, el engaño, la mentira, la apariencia, el egoísmo, respete los derechos ajenos y no abuse de los propios

Impulsor de cambios desde la investigación para responder a los retos pedagógicos y técnicos-científicos del nuevo milenio.

Líder constructor de una sociedad más humana, pluralista y participativa, capaz de solucionar sus propios conflictos, mediador y conciliador ante las situaciones difíciles de su entorno.

Respetuoso tanto de las prácticas religiosas católicas impartidas por la Institución como de otros credos según lo emanado por la Constitución Nacional.

**Artículo 32.** Derechos del estudiante.

Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la realización de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica responsabilidades. El estudiante del Colegio de la Presentación Sans Façon tiene derecho además de los establecidos en los Artículos 42, 43 y 44 de la ley 1098 /2006 (Ley de infancia y adolescencia) a los siguientes:

1. Disfrutar de un ambiente de armonía en las diferentes actividades e instalaciones del Colegio.
2. Recibir formación moral, religiosa y ética dentro de los principios de la religión católica.

3. Vivenciar la filosofía del Colegio, los principios de la Educación Personalizada y el Enfoque Pedagógico “Personalizante”
4. A ser respetado en la dignidad de la persona y a recibir un trato atento y cordial por parte de todos los miembros de la Institución.
5. Al desarrollo de la personalidad y la libre expresión respetando las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje.
6. Conocer oportunamente las orientaciones institucionales, de orden religioso, filosófico, académico y de convivencia.
7. Conocer el plan de estudios, los niveles de desempeño y los criterios de evaluación de cada asignatura o área para alcanzar los objetivos del grado respectivo.
8. A tener una orientación personal que favorezca su crecimiento individual, social y espiritual.
9. Contar con docentes de reconocida idoneidad ética y pedagógica en las diferentes áreas o asignaturas y en las demás actividades de la función docente relacionadas con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
10. Avanzar en el proceso educativo, de acuerdo con su ritmo de aprendizaje, capacidades y aptitudes; a ser promovido, si cumple con lo estipulado en el Sistema de Evaluación Institucional.
11. Solicitar aclaraciones y refuerzo cuando el proceso de aprendizaje no se haya cumplido.
12. Contar con un cronograma y distribución adecuada y gradual de trabajos, talleres y evaluaciones.
13. Ser evaluado con objetividad y justicia de acuerdo con las normas vigentes.
14. Conocer los resultados de las evaluaciones, antes de registrarlos en secretaría académica, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios educativos.
15. Disfrutar de un ambiente alegre y sano que facilite el normal y armónico desarrollo de su salud, su aprendizaje y educación.
16. Recibir protección y orientación en circunstancias que atenten contra su integridad personal, moral y legal.
17. A que los problemas personales o familiares sean conocidos y valorados en su verdadera dimensión y con la debida reserva.
18. Acceder a los servicios de bienestar que ofrece el Colegio (capellanía, psicología, enfermería, biblioteca, zonas bibliográficas, recursos didácticos, servicios de alimentación, circuito cerrado de televisión educativa, Internet, transporte escolar). El servicio de enfermería no es de carácter pre-hospitalario, por tanto, no se suministran medicamentos.
19. Participar activamente en los programas y eventos académicos, religiosos, investigativos, culturales, sociales y deportivos organizados por el Colegio.
20. Elegir y ser elegido para pertenecer al gobierno escolar y demás organismos de participación estudiantil.
21. Contribuir con aportes y sugerencias en los medios de comunicación internos como circuito de televisión educativa, revista, periódico, boletines informativos, foros y conferencias.
22. Ser atendido y escuchado en los reclamos y solicitudes que de forma respetuosa formule, siguiendo el conducto regular.
23. Emplear mecanismos de diálogo, conciliación y concertación en cualquier conflicto.
24. Recibir apoyo y orientación psicológica dentro de la institución. Si el caso amerita, ser remitido a un profesional o institución especializada para hallar solución a los problemas que se le presentan.

25. A que sean detectados sus problemas de aprendizaje, y se les oriente para ser remitidas por parte de sus padres a profesionales o instituciones especializadas.
26. A ser autónomos y tolerantes con los compañeros en condición de discapacidad y a participar en una educación de pertinencia y de calidad.
27. A ser concientizados sobre temas de prevención como los de alcoholismo, drogadicción, matoneo y otros que atenten contra la integridad moral y física. Artículo 18 de la ley 1098 Código de la infancia y la Adolescencia, y ley 1620, decreto 1965 para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar.
28. Ser reconocidos por la obtención de logros académicos, formativos, culturales, artísticos, deportivos, etc.; cuando los resultados sean altos.
29. Ser escuchado antes de ser sancionado y apelar la sanción, si la considera injusta o inapropiada, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente manual.
30. A presentar reclamaciones y solicitudes siguiendo el conducto regular y contemplando el debido proceso y la justa causa. Art. 26 Ley 1098/2006 y Sentencia T.967 /2007 Numeral 3 Corte Constitucional.
31. Presentar solicitudes o sugerencias respetuosas, por sí mismo o por medio de sus representantes orientadas a la mejora de la calidad de la educación que recibe, siguiendo los procedimientos establecidos.
32. A Participar en actividades socioculturales y deportivas en representación del Colegio sin descuidar sus compromisos académicos y de convivencia. Art. 30 y 31 Ley 1098/2006 Ley de infancia y adolescencia.
33. Recibir una educación integral de calidad que facilite el desarrollo pleno de sus potencialidades y valores, su integración útil a la sociedad y el acceso al conocimiento y a la tecnología, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Art. 28 Ley 1098/2006 Ley de infancia y adolescencia.
34. Tener a su disposición los medios de comunicación establecidos por el colegio, (descritos en el presente manual) y/o aportar sugerencias sobre los contenidos a tratar en los mismos. Art. 34 Ley 1098/2006 Ley de infancia y adolescencia.
35. A obtener de la coordinación de Convivencia autorización para ausentarse del plantel cuando la situación lo amerite y los padres de familia se responsabilicen de recogerlo.
36. Presentar pruebas y entregar trabajos pendientes, cuando se ha justificado la ausencia en la coordinación de Convivencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro a clases y presentarla con el visto bueno a los docentes de las asignaturas involucradas para poder presentar lo pendiente en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.
37. Hacer uso responsable de los recursos, lugares y servicios con que cuenta el colegio para su educación, de acuerdo con lo establecido en la Ley y las normas consagradas en el Manual de Convivencia
38. Hacer uso responsable del celular.
39. Recibir calidad en los servicios de alimentación, transporte, recreación y primeros auxilios por parte de las empresas contratadas y demás suministros que se ofrecen.
40. Recibir copia de certificados y demás documentos a los diez días hábiles posteriores a la fecha de solicitud; siempre y cuando esté a paz y salvo con el Colegio.
41. Renovar anualmente el contrato de matrícula si ha cumplido con las cláusulas establecidas en el Contrato y el Manual de Convivencia.
42. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación Sans Façon.

**Artículo 33. Deberes del estudiante.**

Los deberes se cumplen como expresiones de libertad, aporte y solidaridad con la comunidad en general, para contribuir a un ambiente escolar armónico. El estudiante del Colegio de la Presentación Sans Façon tiene como deberes:

1. Mostrar respeto y aprecio por la Patria, el Colegio, sus símbolos y defenderlos cuando la ocasión o circunstancia lo requieran.
2. Conocer el Manual de Convivencia, cumplirlo y participar en su reestructuración cuando sea necesario.
3. Acoger las normas y sanciones establecidas en el presente manual.
4. Promover los valores propuestos por la Institución y manifestarlos a través de actitudes acordes con los mismos.
5. Estudiar, asimilar y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional.
6. Respetar y seguir el conducto regular, los procedimientos señalados al presentar reclamos o sugerencias que considere apropiados.
7. Hacer uso de sus derechos con respeto, ser consciente de sus deberes y asumir con autonomía y responsabilidad, la formación integral que le ofrece el Colegio.
8. Utilizar responsablemente las redes sociales, los medios de comunicación respetando su intimidad y la de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Acorde con la ley de Habeas Data de 2012.
9. Utilizar responsablemente la información que obtenga por medios virtuales.
10. Respetar la vida, la integridad moral y espiritual, la intimidad, las diferencias sin discriminar por razones de apariencia física, sexo, raza, color, creencias o cultura y la privacidad de las personas que se encuentren en la Institución, creando ambiente de aceptación, amistad, fraternidad y tolerancia.
11. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exigen para sí mismos.
12. Participar activa, responsable y puntualmente en las actividades académicas, religiosas, culturales, intelectuales, deportivas y cívicas que organice el Colegio.
13. Disponer y usar los elementos y útiles necesarios en el desarrollo del proceso de aprendizaje, de acuerdo con el horario y cronogramas de clases establecidos para cada asignatura o área.
14. Dedicar todo su empeño, interés y capacidades en el logro de su formación integral, alcanzando niveles de desempeño propuestos en cada asignatura o área.
15. Participar en forma activa y dinámica en el proceso de evaluación y autoevaluación.
16. Presentar los trabajos, evaluaciones, planes de refuerzo y recuperaciones en las fechas y horarios establecidos.
17. Acatar el reglamento para el uso de las salas de informática, biblioteca, laboratorios, circuito de televisión educativa, Internet, comedores, cafetería escolar, transporte escolar y demás servicios que adopte el colegio mediante resolución rectoral.
18. Tener debidamente marcados todos los objetos personales y cuidarlos, además de los necesarios para cada clase. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de éstos.
19. Conservar el debido respeto, atención, y compostura en clases, acatando la autoridad del profesor, el uso de la palabra y el derecho de los demás a aprovechar el tiempo útil para su formación intelectual.
20. Manifestar respeto por el otro utilizando vocabulario y normas de cortesía adecuadas con todos los miembros de la comunidad.
21. Mantener una correcta presentación personal, conservando el orden y limpieza en útiles, sitios de estudio y demás instalaciones del colegio contribuyendo al mejoramiento del medio ambiente.

22. Tener sentido de pertenencia, respeto y lealtad al colegio dando testimonio con su comportamiento, dentro y fuera de él, cuidando todos los recursos del mismo, haciendo uso racional y respondiendo por los daños ocasionados.
23. Portar el carné del Colegio para identificarse dentro y fuera del plantel.
24. Manifestar actitudes de solidaridad con las compañeras y demás miembros de la comunidad; sin que esto implique ser cómplice o encubrir faltas.
25. Respetar y valorar el trabajo de los empleados de servicios generales
26. Recordar a los padres de familia o acudientes el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarles los comunicados, oficios, informes y citaciones que el Colegio envíe, y presentar firmado el correspondiente desprendible al titular del curso cuando aplique.
27. Defender y difundir los derechos humanos.
28. Poner todos los medios y capacidades propias para la solución justa de los conflictos y dificultades propias y ajenas, dentro y fuera del plantel.
29. Aceptar y asumir las observaciones y orientaciones recibidas y demostrar un cambio positivo en su actitud.
30. Justificar la ausencia ante la Coordinación de Convivencia, a través del diario escolar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia y a presentar a los docentes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes los trabajos o evaluaciones pendientes. Para ausencias mayores a dos días se solicita el permiso a través de carta dirigida a Rectoría.
31. Para ausentarse del colegio en horario de actividades escolares, debe solicitar el permiso a través del diario escolar presentado en coordinación. Se debe retirar de la institución en compañía de sus padres o acudientes.
32. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
33. Reconocer el error como una forma de aprender y no como un motivo de frustración, pena o desmotivación. Registrando la reflexión y el compromiso en el observador.
34. Acatar las decisiones justas que se tomen, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones o en beneficio de su educación integral.
35. Obtener logros académicos acordes con las capacidades individuales y el nivel que cursa.
36. Participar en las actividades que programe la Institución como: Encuentros con Cristo, Salidas Pedagógicas (museos, parques, etc.) que enriquezcan integralmente el desarrollo personal de las estudiantes.
37. Guardar el debido comportamiento en todas las dependencias del Plantel y durante todos los eventos, actos de comunidad y rutas de transporte; permaneciendo en orden cuando por alguna circunstancia el docente o persona responsable esté ausente.
38. Expresar sus ideas, sugerencias y reclamos con lenguaje decente, respetuoso y digno dentro de las normas del respeto y la cultura, siguiendo siempre el conducto regular.
39. Mantener la disciplina en el salón de clase, laboratorios y aulas especializadas; no se permite el consumo de alimentos en estos lugares, ni en las actividades de carácter comunitario.
40. Solicitar con la debida anticipación las citas médicas, odontológicas y demás actividades, fuera del horario de la jornada escolar, salvo en casos extremos y de física imposibilidad.
41. Cuidar los textos y documentos de consulta, muebles, enseres y demás elementos didácticos, no escribir en los muebles, paredes o puertas y contribuir a la limpieza y orden de las instalaciones del Colegio.

42. Enriquecer los procesos académicos con la investigación para profundizar y ampliar los conocimientos.
43. Asistir puntualmente al Colegio cumpliendo los horarios de clase y jornada escolar.
44. Informar oportunamente a los padres de familia o acudientes, sobre las citaciones o comunicaciones del Colegio, devolver los desprendibles firmados por los padres al titular, el siguiente día de clase.
45. Estar a paz y salvo con la pagaduría, la secretaría, la biblioteca, los laboratorios y demás dependencias del Colegio.
46. Informar al titular de curso o a la Coordinación de Convivencia todo hecho que atente contra el bien común o cuando ocasione algún daño en la planta física, mobiliario o elementos del Colegio y asumir las respectivas responsabilidades.
47. Firmar compromisos y cumplirlos junto con sus padres.
48. Defender el buen nombre del Colegio y no participar en actos de desorden moral o social dentro o fuera de sus instalaciones; incluyendo el uso de las tecnologías, no realizar celebraciones con harina, huevos, agua o confetis.
49. No utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades diferentes a las programadas, como: ventas, rifas, bailes, fiestas, bazares, excursiones y PROM entre otros.
50. Emplear la libertad de expresión en forma respetuosa para aportar con creatividad ideas que contribuyan al buen desarrollo de la formación integral.
51. Ejercer con honestidad, lealtad, autonomía y responsabilidad el derecho democrático al voto en las elecciones estudiantiles.
52. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa sin actitudes extremas que excedan la confianza o promuevan chismes, calumnias e injurias.
53. Estudiar, asimilar y vivenciar el Evangelio y los valores institucionales; respetar a las compañeras en sus expresiones de fe (oración, eucaristías, convivencias, retiros espirituales y reflexiones).
54. Trascender a la familia los valores y la educación religiosa recibida y dar testimonio permanente de fe dentro y fuera del Colegio.
55. No traer al Colegio libros, folletos, revistas, videos o cualquier clase de material pornográfico y cualquier material cuyos fines no sean educativos.
56. Evitar el uso del celular y las tabletas durante las clases a menos que, el profesor requiera estos objetos como recursos didácticos en la asignatura.
57. Abstenerse de participar y promover prácticas como: uso la tabla ouija, ocultismo, satanismo, brujería, lectura de cartas y otros fenómenos que atenten contra los valores morales, éticos y religiosos de la Institución.
58. Prestar el Servicio Social obligatorio, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Educación.
59. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de matrícula para la prestación del servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación Sans Façon.

**Artículo 34.** Reconocimientos a estudiantes.

El reconocimiento más importante es la satisfacción del deber cumplido, el cual le permite avanzar en su proceso de formación y enriquecimiento personal. Los estudiantes del Colegio de la Presentación Sans Façon tienen derecho a los siguientes reconocimientos:

1. Felicitación pública, por actuaciones sobresalientes en la vida escolar.

2. Representar al colegio en los diferentes eventos y hacer parte del cuadro de honor por su excelente comportamiento y rendimiento académico.
3. Reconocimiento en izada de bandera por buen rendimiento, esfuerzo personal y comportamiento.
4. Ser elegido como representante de curso por vivenciar el perfil del estudiante Sans Façon.
5. Los estudiantes de grado 11° que cumpla con el perfil del estudiante Sans Façon y los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia pueden postularse a personería.
6. Exposición de trabajos académicos sobresalientes en el periódico o revista escolar, página web o cualquier otro medio de divulgación del Colegio.
7. Los estudiantes que al final de cada periodo obtienen Superior o alto en todas las asignaturas con un excelente comportamiento disciplinario figuran en el Cuadro de Excelencia, reciben Mención de Honor y se publican en la página web del colegio.
8. Eximir de evaluaciones finales del cuarto periodo cuando cumplen los criterios establecidos por el Consejo Académico.
9. Mención de honor o premios especiales a los estudiantes que se distingan en actividades académicas, culturales, deportivas y sociales.
10. La excelencia en los cuatro periodos académicos, le permite al estudiante recibir Medalla de Excelencia.
11. Se confiere el 50% de matrícula de honor por grado al estudiante que manifieste liderazgo, identidad religiosa católica, responsabilidad, autonomía, creatividad, honestidad, respeto, el mejor promedio académico y constante deseo de superación.
12. La Medalla de Aplicación es otorgada a los estudiantes que obtienen Desempeño Alto o Superior en el informe final, han estado en cuadro de honor por más de un periodo, vivencien valores y sentido de pertenencia.
13. La Medalla al mérito es otorgada a los estudiantes que sobresalen en: Actividades deportivas, artísticas, culturales y religiosa. Y a quienes demuestren dedicación, liderazgo, interés, colaboración, servicio, presentación personal, esfuerzo, superación y sentido de pertenencia.
14. La Medalla de puntualidad es otorgada a los estudiantes que demuestran responsabilidad, orden y eficacia en el cumplimiento de sus deberes.
15. La Medalla de colaboración otorgada a los estudiantes que hacen vida el carisma de la Presentación: servicio, espíritu solidario y fraterno.

**Parágrafo 1.** *Los estímulos correspondientes a los numerales 10, 11, 12,13,14 y 15 se otorgarán anualmente y se impondrán en acto solemne.*

**Parágrafo 2.** *Los estudiantes que hayan sido sancionados por faltas al Manual de Convivencia no podrán obtener los estímulos señalados anteriormente.*

**Parágrafo 3.** *En el Observador del Estudiante se dejará constancia de los estímulos recibidos.*

### **Artículo 35.** Reconocimientos a bachilleres.

Las estudiantes de grado 11° por su comportamiento y rendimiento académico se hacen acreedoras a:

1. Grado con honores en Ceremonia Especial.
2. Medalla de Excelencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia.

3. Medalla de Aplicación otorgada a los estudiantes que obtienen Desempeño Alto o Superior en el informe final, han estado en cuadro de honor por más de un periodo, vivencien valores y sentido de pertenencia.
4. Medalla de Colaboración por su sentido de pertenencia, actitud de servicio, lealtad y participación activa en los eventos de la Institución.
5. Medalla por el alto desempeño en las Pruebas Saber 11, teniendo en cuenta la clasificación que otorga el ICFES a cada estudiante.
6. Medalla Marie Poussepin se otorga a los estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en Colegios de la Presentación.
7. Reconocimiento a la personera, representante de las estudiantes al Consejo Directivo y Vigía Ambiental por su gestión, cumplimiento de sus funciones, desarrollo de sus propuestas, responsabilidad con sus deberes y sentido de pertenencia a la institución.
8. Entrega de Banderas: portan las banderas los estudiantes que cumplan con los requisitos para la Excelencia dentro y fuera de la Institución.

### **CAPÍTULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

**Artículo 36.** Perfil de padres de familia o acudientes.

El Colegio de la Presentación Sans Façon espera que los Padres de Familia o Acudientes sean personas que:

1. Profesen y demuestren con sus actitudes los principios y valores cristianos.
2. Se comprometan con la formación integral de sus hijos, de acuerdo con la filosofía y objetivos de la institución.
3. Tengan sentido de pertenencia con el colegio, manifestada en actitudes de apoyo, respeto y cooperación.
4. Mantengan una adecuada y permanente comunicación con el colegio.
5. Acompañen responsablemente el compromiso educativo de sus hijos siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, sin maltratos ni intransigencias.
6. Respeten el conducto regular establecido por la institución; para dar a conocer y acordar estrategias de solución a situaciones vividas, en la cotidianidad escolar, siempre enmarcado dentro del respeto y tolerancia.
7. Asuman conscientemente los compromisos morales, formativos y económicos adquiridos en el contrato de matrícula.
8. Participen en las diferentes actividades programadas por la Institución como: talleres, escuela de padres, convivencias, seminarios y eventos especiales.
9. Mantengan un ambiente de armonía en su hogar, que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual, social e intelectual de sus hijos.

**Artículo 37.** Derechos de los padres de familia o acudientes.

Los Padres de Familia o Acudientes del Colegio de la Presentación Sans Façon tienen derecho a:

1. Conocer los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, la Filosofía, el Enfoque Pedagógico y el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Participar en las actividades que promuevan el desarrollo del PEI, en beneficio de sus hijos.

3. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Realizar aportes y sugerencias que contribuyan al crecimiento de la Institución, teniendo en cuenta el conducto regular.
5. Recibir informes periódicos sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento de sus hijos.
6. Ser atendidos por Directivos y Docentes en el horario establecido y respetando el Conducto Regular, cuando se presenten inquietudes.
7. Recibir trato adecuado y cordial por parte de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Solicitar permiso por escrito cuando sus hijos tengan una causa justa para no asistir o ausentarse del Colegio.
9. Participar en la Escuela de Padres de familia, aprovechando los espacios de formación que brinda el colegio para fortalecer su quehacer diario como primeros educadores, y a recibir orientación y asesoría familiar cuando lo requieran.
10. Pertener, elegir y ser elegido como representante a la Asociación de Padres, al Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286), Comité de Convivencia (Ley 1620 de 2013), Comité Ambiental Escolar (decreto 1743 de 1994) Consejo Directivo (Art. 21 a 23 del Decreto. 1860 y 143 y 144 de la Ley 115) cumpliendo con las funciones del cargo.
11. Hacer sugerencias o reclamos respetuosos siguiendo el conducto regular, (Profesor de asignatura, director de grupo, Coordinador, Psicólogo, Rectora) ante las dudas o inconvenientes que se presenten con los estudiantes para buscar soluciones asertivas.
12. Recibir oportuna información sobre los adelantos y/o dificultades de su hijo en la actividad escolar, por parte de directivas y personal docente.
13. Conocer oportunamente las decisiones que se tomen en relación con la definición de cupos para el año siguiente.
14. Recibir orientación sobre la formación integral de sus hijos.
15. Conocer oportunamente las sanciones disciplinarias o académicas que afecten a sus hijos.
16. Renovar el contrato de matrícula cuando cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.
17. Conocer los resultados de los procesos de autoevaluación del colegio relacionados con la calidad del servicio educativo.
18. Participar en los procesos de autoevaluación y evaluación institucional.
19. Utilizar los medios virtuales disponibles el Colegio, como instrumentos de comunicación e información.
20. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de matrícula para la prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio.

**Artículo 38.** Deberes de los padres de familia o acudientes.

De acuerdo con el Artículo 70. de la Ley 115 de 1.994, la Filosofía de la Institución y la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos; son deberes de los Padres de Familia o en su defecto de los Acudientes:

1. Acoger y respetar la filosofía, los principios y el modelo de educación integral del Colegio de la Presentación Sans Façon de acuerdo con los lineamientos de la Iglesia Católica, el carisma de la

Congregación, la Constitución Política de Colombia, las normas del Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.

2. Participar activamente en la planeación y evaluación del PEI
3. Participar en la elección de representantes y hacer parte en los diferentes comités y consejos a que haya lugar según las normas educativas vigentes.
4. Ejercer los derechos y cumplir los deberes con la Institución contenidos en el Manual y en el contrato de matrícula de su hijo.
5. Conocer, cumplir y hacer cumplir a su hijo las normas contempladas en el presente manual, asumiendo enteramente su responsabilidad de padre, madre o acudiente y no delegarlas a la institución, bajo ningún pretexto.
6. Mantener comunicación respetuosa y cordial con los miembros de la Comunidad Educativa. (Directivos, docentes, personal administrativo y personal de servicios generales).
7. Formar en el uso responsable de las redes sociales, inculcando en sus hijos el respeto por el derecho a la intimidad, la contravención en la toma y uso de fotografías, videos y comentarios a cualquier miembro de la Comunidad Educativa para dar cumplimiento a las leyes de *Habeas Data* y de protección al menor.
8. Inculcar y controlar el uso responsable de la información obtenida por medios virtuales y el respeto por los derechos de autor conforme a las normas vigentes.
9. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Ser objetivo frente a las situaciones de conflicto que se presenten con sus hijos, manteniendo una comunicación asertiva que contribuya solidariamente en la formación de ellos.
11. Velar por la buena presentación personal de su hijo, proporcionándole los uniformes completos desde el comienzo del año.
12. Proporcionar a su hijo un ambiente favorable, los medios adecuados y el apoyo necesario que facilite una educación de calidad en los procesos académicos y convivenciales que propone el Colegio.
13. Responder de manera efectiva y coherente por comportamientos irregulares de los estudiantes fuera del colegio, contrarios a la moral y a las buenas costumbres, cuando la institución informe.
14. Facilitar el seguimiento de un profesional especializado, en caso de que sus hijos presenten síntomas de adicción a drogas psicotrópicas o adictivas.
15. Poner en conocimiento de las directivas, en el momento oportuno, la condición física y mental de sus hijos, que puedan afectar su desarrollo integral mediante un soporte médico.
16. Dar buen ejemplo a los hijos en principios, valores, amor, convivencia social y formación católica.
17. Solicitar por escrito los permisos para sacar al estudiante del colegio cuando la situación lo amerite.
18. Justificar las ausencias o retardos de los estudiantes ante la Coordinación de Convivencia en los tiempos establecidos según el presente Manual.
19. Estar a paz y salvo por todo concepto para realizar cualquier trámite en el Colegio.
20. Mantener permanente comunicación y diálogo con los Directivos y Docentes del Colegio en el horario establecido.
21. Respetar el conducto regular cuando se presenten reclamos o sugerencias y para todos los servicios que ofrece el Colegio.
22. Asistir y colaborar en las actividades que requieran su presencia.
23. Demostrar sentido de pertenencia y lealtad con la Institución.

24. . Colaborar con acciones y estrategias de mejoramiento para apoyar la formación que brinda.
25. Dar trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
26. Inculcar el valor de la puntualidad en el colegio, el hogar y las diferentes actividades; así mismo, el porte del uniforme completo, ordenado, limpio y su uso será durante la jornada escolar.
27. Cancelar la pensión de sus hijos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de los medios dispuestos por el Colegio.
28. Pagar los costos educativos, otros valores derivados de servicios complementarios y actividades que apoyan la formación integral de los estudiantes.
29. Estar a paz y salvo por todo concepto para participar en los programas de inmersión.
30. Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos, reuniones, escuela o talleres de padres y cuando sean citados por el Colegio.
31. Suministrar oportunamente a los hijos los libros, útiles escolares, uniformes y demás elementos necesarios para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.
32. Asumir con apertura y compromiso los requerimientos adecuados, según las necesidades especiales de sus hijos.
33. Orientar a sus hijos en la escogencia de amistades, lecturas, diversiones y en general todo tipo de actividades que tengan que ver con el desarrollo integral de la personalidad.
34. Realizar el proceso de prematrícula y matrícula, presentando los documentos requeridos en las fechas establecidas por el Colegio.
35. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula.
36. Actualizar los datos de dirección, teléfonos y correo electrónico de padres de familia, acudiente y estudiante, en caso de cambio y cuando el Colegio lo solicite.
37. Leer con atención las circulares enviadas en físico, en la página web: [www.colpre sansfacon.edu.co](http://www.colpre sansfacon.edu.co), Cibercolegios y dar respuesta oportuna devolviendo el desprendible firmado.
38. Cumplir responsable y oportunamente los compromisos económicos adquiridos con la institución y ratificados con la firma del contrato de estudio: Costo de matrícula, pago de pensiones, derechos de grado, cuotas para convivencias y salidas pedagógicas, Confirmación, Primera Comunión, restaurante, transporte y escuelas de formación. El incumplimiento de los Padres de Familia a los compromisos económicos establecidos en el contrato de matrícula les acarreará la no renovación del mismo y las implicaciones judiciales a que haya lugar.
39. Responder ante la institución por los daños causados por su hijo a los bienes muebles o inmuebles, los recursos y materiales didácticos proporcionados para su educación.
40. Solicitar personalmente y por escrito la cancelación de la matrícula cuando decidan retirar a su hijo del Colegio. La pensión se pagará hasta el mes en que se haga la notificación oficial.
41. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación Sans Façon.

**Artículo 39.** Estímulos a padres de familia o acudientes.

Los Padres de Familia o Acudientes, tienen derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación y reconocimiento público, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su papel de colaborador del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

## **CAPÍTULO IV DE LOS DOCENTES**

### **Artículo 40.** Perfil del docente y directivos docentes.

La formación del docente del Colegio Sans Façon debe responder a las características descritas en la filosofía de la institución, expresada en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia que le permiten ser agente de cambio en la comunidad y testimonio de los valores católicos cristianos. Se identifican porque:

1. Son personas con convicción cristiana, testimonio de vida e identidad con la filosofía institucional.
2. Conocen y vivencian el carisma de la Congregación y aplican la filosofía de la educación personalizada.
3. Dan testimonio de los valores éticos y morales que trasciendan a los estudiantes y a toda la comunidad educativa, cultivando su sentido de pertenencia con la institución.
4. Dan testimonio de excelente vivencia de fe y calidad humana, competencia académica, formación pedagógica y conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
5. Tienen juicio crítico, sentido de responsabilidad y capacidad creativa con idoneidad ética y profesional.
6. Demuestran habilidad y competencia en el uso de la investigación como modelo pedagógico, estimulando la participación de los estudiantes.
7. Son conscientes de su vocación como maestro y la desempeñan con responsabilidad e idoneidad.
8. Se actualizan para responder a los retos del momento, promueven la innovación pedagógica en el Colegio de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, aportando a la calidad educativa.
9. Manifiestan creatividad en actividades culturales, recreativas, religiosas y sociales para fortalecer los lazos de amistad, solidaridad, compromiso y confianza.
10. Son honestos en el trabajo y se comunican abierta y sinceramente con la Comunidad Educativa.
11. Muestran disponibilidad frente a las exigencias y necesidades de los estudiantes y del Colegio.
12. Cultivan el valor de la puntualidad en las diversas actividades que su función docente le exige.
13. Participan en el proceso de formación permanente, personal, cultural y social.
14. Asumen con responsabilidad los compromisos adquiridos en el contrato de trabajo y los acuerdos establecidos con la dirección. Respetan y cumplen las normas y directrices institucionales.
15. Conocen y comprenden la realidad de los estudiantes a su cargo, respetando las manifestaciones sociales y culturales, dando paso a la crítica constructiva.
16. Tienen una visión objetiva frente a la realidad del país y el mundo, siendo dinamizadores de los procesos sociales encaminados al cambio.

### **Artículo 41.** Derechos de los docentes y directivos docentes.

Serán derechos de los educadores, aquellos inherentes al Proyecto Educativo del Colegio de la Presentación Sans Façon y, en especial los contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento Docente, en el contrato laboral además los siguientes:

1. A un trato respetuoso, digno y cordial de todas las personas que integran la Comunidad Educativa.
2. A recibir oportuna información sobre las decisiones administrativas que tengan incidencia en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas y en su participación en la Comunidad Educativa.
3. Al justo respaldo de las directivas frente a su desempeño profesional, pedagógico y disciplinario.
4. A ser atendidos en actitud de diálogo cuando siga el conducto regular.

5. A elegir y ser elegido para la representatividad en las distintas instancias de participación, de acuerdo con los perfiles y procedimientos consagrados en el Reglamento Interno del Colegio y en el Proyecto Educativo Institucional.
6. A participar en los planes y programas de capacitación y actualización, que la Institución ofrece a la Comunidad Educativa para mejorar la preparación de los docentes.
7. Disfrutar y utilizar los recursos e instalaciones para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas.
8. Conocer oportunamente la decisión de la Rectoría, sobre la renovación o no-renovación del Contrato Laboral para el año siguiente, según el estudio técnico que realiza la institución.
9. A conocer oportunamente las fallas y deficiencias en el desempeño de su trabajo, en diálogo personal.
10. A los derechos derivados de la relación laboral, consignados en el Contrato de Trabajo con la Institución.
11. Recibir oportuno pago de su salario y demás prestaciones sociales.

**Artículo 42.** Deberes de los docentes y directivos docentes.

Serán deberes de los educadores, aquellos inherentes al Proyecto Educativo del Colegio de la Presentación Sans Façon y, en especial los contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento Docente, Manual de Funciones, contrato laboral y en el Sistema de Gestión de Calidad, además los siguientes:

1. Ser coherente con el perfil del educador de la institución
2. Presentar los documentos exigidos por la Institución para acreditar su competencia e idoneidad profesional y escalafón, antes de firmar el contrato.
3. Motivar y comprometer a los padres de familia en la formación de sus hijos.
4. Cumplir la Constitución e inculcar en los estudiantes las Leyes de Colombia y el amor a la familia.
5. Conocer y respetar la filosofía de la Institución para promover los valores y la acción evangelizadora acorde con los principios católicos y orientaciones de las Hermanas de la Presentación.
6. Actuar con ética profesional, respeto y lealtad a todos los miembros de la comunidad educativa, compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
7. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia para cumplirlos y promover en los estudiantes la práctica de los mismos.
8. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias, utilizando las instancias y mecanismos pertinentes.
9. Atender cordialmente a todos los miembros de la comunidad educativa e informar oportunamente el proceso académico y convivencial de los estudiantes, siguiendo siempre el debido proceso.
10. Actuar con responsabilidad frente al papel formador para orientar a los estudiantes en su proceso de desarrollo humano.
11. Participar en cursos, conferencias u otros medios, que propicien una mejor capacitación y actualización permanente.
12. Respetar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes, orientándolos y apoyándolos según sus necesidades y etapa de desarrollo.
13. Cumplir las funciones inherentes a sus cargo y responsabilidades derivadas de la organización institucional, tanto en lo convivencial (vigilancia y acompañamiento en las actividades) como en lo académico.

14. Respetar el conducto regular y el principio de subsidiariedad.
15. Permanecer en la institución según el horario acordado con la directora. Llegar puntual a clases, actos comunitarios, reuniones o jornadas pedagógicas. Asistir a las actividades de los sábados o domingos, cuando la institución lo programe.
16. **Contar con la previa y debida autorización de la Rectora y/o Coordinadores, cuando por alguna causa tenga que ausentarse de la Institución dentro del horario de trabajo. Firmar los permisos. Prever las ausencias, justificarlas ante la autoridad competente, asignar un reemplazo y dejar trabajo para que los estudiantes lo desarrollen durante su ausencia. Todo permiso debe pedirse por escrito para ser archivado en la carpeta del profesor.**
17. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
18. Mantener dentro y fuera del colegio un comportamiento social acorde con la moral y las buenas costumbres. No consumir sustancias psicoactivas ni dentro o fuera del colegio.
19. Los demás deberes que, para el personal docente, determinen las Leyes y los Reglamentos del Colegio Sans Façon.
20. Presentarse a la institución en estado de sobriedad y permanecer en ella en esas condiciones.

**Artículo 43.** Estímulos a docentes y directivos docentes.

El personal docente y directivos docentes del Colegio de la Presentación Sans Façon, tiene derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal y/o escrita con copia a la hoja de vida por su destacado desempeño docente. Recibir distinciones concedidas por el colegio.
2. Participación en actividades de capacitaciones internas y externas a la institución con el apoyo económico acordado con la rectoría.
3. Ser asignado como delegado de la institución ante eventos, inmersiones dentro y fuera del país, para los que el colegio lo comisione.
4. Obtener por su buen desempeño, la renovación del contrato; cuando las condiciones institucionales lo permitan.
5. Reconocimiento por el buen desempeño, sentido de pertenencia, lealtad institucional y compromiso con el carisma cada quinquenio.

**Artículo 44.** Sanciones a los docentes y directivos docentes.

A los docentes que incumplan los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, se aplican correctivos como:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita con anotación en la hoja de vida, con los descargos presentados por el profesor afectado.
3. La ausencia injustificada y los continuos retardos a la hora de llegada obliga a recibir memorando escrito donde se le informa el descuento económico a que haya lugar.
4. La acumulación de tres memorandos por la misma causa acarreará la cancelación del contrato laboral.
5. Retiro definitivo por faltas graves de conducta, de idoneidad profesional o por conductas que afecten la moral y las buenas costumbres.

**Parágrafo:** *Se consideran como faltas graves el incumplimiento de los deberes de este Manual y los contemplados en el contrato individual de trabajo*

## **CAPÍTULO V DE LOS EGRESADOS**

### **Artículo 45.** Perfil de los egresados.

El Colegio de la Presentación Sans Façon trabaja integralmente para aportar a la sociedad personas que vivencien el perfil de los estudiantes en sus diferentes actividades personales, familiares, productivas y sociales.

El egresado se identifica como una persona de convicciones y de carácter, sus acciones son testimonio y vivencia de los valores cristianos, respetuoso de la moral y de la ética, comprometido con la convivencia social, la fraternidad, la gratitud y solidaridad con las necesidades de su familia, del otro, de la comunidad y de la patria.

### **Artículo 46.** Derechos.

Son derechos de los Egresados:

1. Recibir información de las actividades del Colegio y las que competen a su estamento.
2. Elegir o ser elegido como representante de los Egresados.
3. Conformar la asociación de egresados.
4. Visitar el Colegio.
5. Las demás que le permitan cumplir sus deberes de Egresado.

### **Artículo 47.** Deberes de los egresados.

La condición de Egresado lo compromete a engrandecer el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional desde los diferentes roles sociales que asuma, siendo su deber:

1. Mantener contacto permanente con la Comunidad Educativa de su Colegio.
2. Atender las convocatorias que se realicen.
3. Aportar ideas y sugerencias de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional a través de su representante en el Consejo Directivo
4. Informar oportunamente aquellas situaciones que afecten el buen nombre del Colegio.
5. Identificarse como Egresado del Colegio.
6. Participar en las diferentes actividades de la Comunidad Educativa y en especial las relacionadas con el estamento de las Egresados.
7. Apoyar las obras sociales que la Asociación de Egresados lidera.
8. Compartir sus logros personales, profesionales, sociales y familiares con la Comunidad Educativa.
9. Participar en la conformación del Gobierno Escolar en representación de los Egresados.

## **CAPITULO VI DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**Artículo 48.** Perfil del Personal Administrativo. Son personas que acogen la filosofía de la institución, cultivan los valores éticos y morales, respetan y cumplen las normas y directrices. Tienen sentido de pertenencia y lealtad a la Institución demostrado en la responsabilidad, buenas relaciones humanas, colaboración y compromiso en las actividades programadas.

Cuidan los equipos y demás implementos confiados para el desempeño de su cargo.

### **Artículo 49.** Derechos del Personal Administrativo.

1. Ser respetado por todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
2. Opinar y ser escuchado en cualquier circunstancia.
3. Recibir de la Institución los elementos necesarios para realizar el trabajo asignado.
4. Recibir un salario justo.
5. Todos los derechos consignados en la Constitución Política de Colombia y los que confiere el Código Laboral.

**Artículo 50.** Deberes del Personal Administrativo.

1. Acoger los principios filosóficos de la Institución.
2. Practicar una estricta ética profesional.
3. Cumplir estrictamente con la jornada laboral según el Contrato de Trabajo. En caso de inasistencia presentar por escrito la justificación ante Rectoría.
4. Cuidar los elementos de trabajo, las instalaciones y mantener en forma ordenada el sitio de trabajo.
5. Ser responsable en las tareas y trabajos asignados, desarrollándolos oportunamente, con eficiencia, metodología, pulcritud, orden y creatividad.
6. Cumplir las normas y tener en cuenta las observaciones en caso de llamadas de atención.
7. Respetar los derechos de todas las personas de la Institución, ser honesto y solidario.
8. Llegar a la institución en estado sobrio y permanecer en ella durante el horario establecido.
9. Informar oportunamente de los daños en los equipos y en la infraestructura.
10. Asistir, colaborar y participar en las actividades ordinarias y extraordinarias que requieran su presencia en la Institución.
11. Fomentar una sana convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente laboral positivo y amable.

**Artículo 51.** Estímulos del Personal Administrativo.

1. Representar a la institución.
2. Celebraciones propias de su día.
3. Participación en convivencias, encuentros, seminarios, escuelas de formación.
4. Reconocimiento en fiestas y fechas especiales.
5. Renovación de contrato por su buen desempeño.

**CAPÍTULO VII  
DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 52.** Perfil del personal de servicios generales y celaduría. Son personas con valores éticos y morales que se acogen a la filosofía de la Institución y respetan puntualmente las normas y directrices.

Muestran compromiso y sentido de pertenencia en todas las actividades que se realizan en la institución.

Se destacan por sus relaciones humanas, por ser personas acogedoras, responsables, colaboradoras y serviciales en todo momento.

Están dispuestos de tal forma que desde su ser y quehacer dan testimonio de su compromiso con la Institución y el bienestar de todos y cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.

Consideran el trabajo como una oportunidad y se preocupan por cuidarlo, siendo leales con la institución. Se ayudan mutuamente y colaboran en el crecimiento y desarrollo de la Institución.

**Artículo 53.** Derechos del personal de servicios generales y celaduría.

1. Ser respetado por todas las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Opinar, ser escuchado en cualquier circunstancia.
3. Recibir de la Institución los elementos necesarios para realizar el trabajo asignado.
4. A recibir un salario justo.
5. Todos los derechos consignados en la Constitución Política de Colombia y los que confiere el Código Laboral.

**Artículo 54.** Deberes del personal de servicios generales y celaduría.

1. Cumplir con el tiempo asignado según el Contrato de Trabajo.
2. Cuidar los elementos de trabajo y las instalaciones.
3. Responder por su trabajo con interés, honestidad, alegría y sentido de pertenencia a la Institución.
4. Cumplir las normas y tener en cuenta las observaciones hechas.
5. Seguir el conducto regular, en caso de no poder llegar al trabajo por enfermedad u otro inconveniente. Presentar la justificación por escrito.
6. Respetar los derechos de las personas de la institución, ser honesto y solidario.
7. Presentarse a la institución en estado de sobriedad y permanecer en ella en esas condiciones.
8. Los guardas de seguridad vigilan y controlan la entrada de todas las personas; exigen el documento de identidad y entregan el carné de visitante.
9. Los guardas de seguridad deben revisar los carros y el personal que sale de la institución.
10. Informar oportunamente a la superiora o rectora los daños en los equipos, en la infraestructura o, cualquier irregularidad que perciban y ponga en peligro a las personas, bienes o a la comunidad en general.
11. Participar y colaborar en las actividades de la institución.
12. Contar con la aprobación de la Comunidad Religiosa para prestar algún servicio o elemento de la institución.
13. Mantener la cordialidad y el respeto con los compañeros de trabajo, fomentar la sana convivencia para facilitar un desempeño apropiado de las funciones asignadas.
14. Colaborar en las actividades extraordinarias que requieran su presencia en la Institución.

## TÍTULO V

### DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

**Artículo 55.** Bienes afectos a la prestación del servicio. El Colegio considera bienes afectos a la prestación del servicio educativo, todos aquellos bienes de los Estudiantes, de los Padres de Familia, de los Docentes y Directivos Docentes, de los Administrativos y Trabajadores y del Colegio que se involucran en los procesos integrales de formación que desarrolla el Plantel conforme a su Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 56.** Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de los mismos será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

**Artículo 57.** Ayudas Educativas, dependencias y aulas especializados. Estos espacios están acondicionados para el proceso de enseñanza y aprendizaje por áreas específicas. El colegio Sans Façon tiene en sus instalaciones las siguientes aulas o espacios especializados:

1. Salas de informática
2. Laboratorio de Idiomas Extranjeros
3. Capilla
4. Auditorio
5. Biblioteca general
6. Biblioteca Infantil
7. Salas Guía
8. Coliseo
9. Salones de música
10. Salones de danzas
11. Laboratorio de física
12. Laboratorio de química
13. Laboratorio de biología
14. Aulas de clase dotadas con TV y *video beam*
15. Pista de patinaje
16. Kiosco social y gourmet
17. Salón de Gimnasia
18. Canchas de tenis, baloncesto y voleibol.
19. Muro de tenis
20. Concha acústica
21. Cabaña Scout
22. Aula Múltiple
23. Estudio de televisión
24. Salón de Catequesis
25. Cancha de Fútbol
26. Sala de Pintura y Dibujo.

**Artículo 58.** Normas de uso.

1. Tratar con cuidado y respeto todos los lugares y dependencias de la institución.
2. Guardar el silencio en las actividades formativas que lo requieran.
3. Abstenerse de consumir alimentos en los lugares y momentos de actividad pedagógica y formativa.
4. Portar los uniformes adecuados de acuerdo con el lugar y actividad que se está realizando.

5. Desplazarse por la derecha en las escaleras y pasillos de la institución.
6. Abstenerse de interrumpir las clases sin la autorización previa del profesor.
7. Ingresar en forma ordenada y conservar el lugar asignado durante el tiempo que permanezca en el desarrollo de una actividad.
8. Asistir puntualmente a las actividades programadas.
9. Tener autorización para el ingreso a las aulas especializadas.
10. Abstenerse de rayar, escribir, dibujar en paredes, puertas, ventanas, equipos, baños pupitres, y demás elementos que no son adecuados para esto.
11. Hacer uso adecuado de los implementos de cada sala.

#### **Artículo 59.** Servicios complementarios.

El Colegio presta los siguientes servicios complementarios:

**Biblioteca:** Dotada de textos especializados de consulta e Internet, servicio que se presta según horarios establecidos, en el cual se debe:

1. Conocer y acatar el reglamento de la biblioteca y medios audiovisuales.
2. Mantener el silencio en las salas de la biblioteca e ingresar únicamente cuaderno de apuntes y esfero.
3. Responder por el material retirado ante cualquier daño o pérdida y la reposición deberá hacerla de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento.
4. Informar ante la responsable de la Biblioteca todas las irregularidades o hechos que consideran anómalas y que afectan el buen funcionamiento de la misma.
5. Organizar de la misma manera como fueron encontrados los libros y cubículos.
6. Presentar su carné legible, en buen estado y vigente para hacer uso del servicio. Este es intransferible, y su mal uso implicará la no prestación del servicio por un mes. Si reincide se le suspenderá por todo el año.
7. Separar con tiempo los turnos de la Biblioteca y Auditorio, a fin de evitar cruces en el servicio.
8. Tener la compañía del docente responsable de la hora de clase para el uso de la biblioteca o auditorio.
9. Evitar el consumo de alimentos dentro de la biblioteca o auditorio.

**Bienestar Estudiantil:** Servicios de asesoría por grados, preparación para los sacramentos de Primera Comunión y Confirmación, grupos juveniles (Ama y Shekiná), psico-orientación, ayuda espiritual, enfermera permanente y médico domiciliario, cafetería y restaurante, parques infantiles, zonas verdes, Kiosco y zonas deportivas.

**Comunicaciones:** Plataforma de Gestión Educativa, periódico, emisora, servicio de Internet, salas especializadas, publicaciones internas, folletos, guiones, carteleras, página web, revista escolar entre otros medios de comunicación masiva utilizados al interior del aula de clase.

#### **Artículo 60.** Escuelas extracurriculares:

El Colegio desarrolla diferentes actividades extraescolares para el aprovechamiento del tiempo libre. Por desarrollarse en horario extraescolar tienen un costo adicional que deberá cancelarse según lo determine la Institución.

**Parágrafo:** Estas escuelas extracurriculares se ofrecerán anualmente según los intereses de los estudiantes.

## **TÍTULO VI**

### **DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL Y ESCOLAR**

## **Artículo 61. Medio ambiente**

El ambiente natural puede ser entendido como el conjunto de componentes **externos, las condiciones, y las influencias que afectan a un organismo o a una comunidad"** (PNUMA) **y las relaciones que se establecen entre este medio físico y los miembros de la comunidad Educativa. Así mismo, se entiende el ambiente escolar** como el conjunto de relaciones entre los miembros de una Comunidad Educativa que se encuentra determinado por factores estructurales, personales y funcionales confiriendo a la Institución educativa un modo de vivir y de establecer relaciones entre todos los actores que en ella conviven. (Guía 4 MEN)

El ambiente escolar y el clima escolar se utilizan frecuentemente en la literatura como conceptos sinónimos. No obstante, en un sentido amplio, el ambiente se relaciona con la filosofía de la Institución Educativa y el clima concierne a la forma en la que nos relacionamos cotidianamente.

Desde esta perspectiva, el clima escolar abarca tanto las experiencias personales, que han tenido estudiantes y docentes durante su vida escolar y profesional, así como el sistema de normas, valores y condiciones del ambiente que permiten las interacciones que ellos tienen en los diferentes espacios del colegio que mantienen su armonía.

La disciplina es un componente esencial del clima escolar. La disciplina se entiende como un principio ordenador interno, en virtud del cual, el estudiante decide en cada caso, cuál debe ser su actuación personal, en el cumplimiento de sus obligaciones y la realización ordenada y eficaz de todas las actividades del colegio. Entendida así, es autodominio, capacidad de renovar la libertad personal; esto es, la posibilidad de actuar libremente, superando los condicionamientos internos o externos que se presentan en la vida ordinaria, y que da la posibilidad de servir a los demás. Otro aspecto importante está en las normas de disciplina entendidas como puntos de apoyo que sirven como referencia y ayuda para lograr un trabajo sereno, en orden y colaboración; un marco que precisa los límites que la libertad de los demás impone a la propia libertad.

El clima escolar se asocia a la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes, entre los cuales se pueden mencionar:

**Seguridad:** el sentido de pertenencia y la ausencia de anonimato favorece el sentimiento de seguridad, que es una condición básica para que las y los estudiantes aprendan a vivir y convivir en armonía, mediante el respeto a las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y valoración de la diversidad, la solidaridad, reciprocidad y cooperación mutua en función del logro de objetivos comunes.

**Relaciones:** Los espacios educativos son sitios de encuentro del maestro con el estudiante, donde construyen el conocimiento en una relación dialógica de aceptación incondicional y afectividad, en donde sin miedos ni temores el estudiante logra motivarse y decide aprender a ser, aprender a hacer, aprender a aprender y aprender a convivir.

**Enseñanza y aprendizaje:** la enseñanza es un término que está intrínsecamente ligado al aprendizaje, porque los dos constituyen un único proceso, esto quiere decir que desde el punto de vista pedagógico la enseñanza solo tiene sentido si origina el aprendizaje. Por lo tanto, enseñar consistirá en preparar y organizar los medios, situaciones y circunstancias que lleven a los estudiantes a escudriñar la realidad para arrancarle parcelas de verdades que constituyen los conocimientos. Una enseñanza será personalizada cuando el profesor disponga todos los elementos en función de los principios fundantes y dimensiones de la persona.

**Ambiente institucional:** es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas, es un espacio de formación que permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática, preparando a los estudiantes para el diálogo social, cultural y político que requiere en el mundo actual; por eso, también es el lugar donde se aprende la convivencia ciudadana. Al respecto, Maturana (2001) expresa que «es primordial enseñar a un niño a respetarse y aceptarse, solo así aprenderá a respetar y a aceptar a sus compañeros y vivir en armonía con su entorno»

**Procesos de mejoramiento institucional:** es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en períodos de tiempo definidos, para que todos los aspectos de la gestión se integren en torno a propósitos acordados que apoyan el cumplimiento de su misión académica.

Hablamos de calidad de la educación cuando los estudiantes alcanzan los objetivos propuestos, cuando las instituciones educativas se centran en las necesidades de los estudiantes con el fin de ofrecer las oportunidades de aprendizaje en forma activa y cooperativa, a través de ricas experiencias y vínculos con la realidad, de manera que se fortalezcan los talentos individuales y los diversos estilos de aprendizaje; hablamos de calidad de la educación cuando, con lo que aprenden, los estudiantes saben y saben desempeñarse en forma competente. (Guía 5 MEN: 5 y 6)

Todos los estamentos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En el Colegio Sans Façon la participación se fundamenta en los siguientes principios y criterios:

**Artículo 62.** Principios.

1. **Corresponsabilidad:** Asumir cada uno de los compromisos de acuerdo con la responsabilidad adquirida.
2. **Subsidiariedad:** Respetar las competencias de las respectivas funciones u oficios.
3. **Representatividad:** Hacer presencia y participar en cada uno de los niveles y medios a los que tiene derecho.
4. **Unidad:** Procurar que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

## **TÍTULO VII DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN**

Todos los estamentos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En el Colegio Sans Façon la participación se fundamenta en los siguientes principios y criterios:

**Artículo 63.** Principios.

1. **Corresponsabilidad:** Asumir cada uno de los compromisos de acuerdo con la responsabilidad adquirida.
2. **Subsidiariedad:** Respetar las competencias de las respectivas funciones u oficios.
3. **Representatividad:** Hacer presencia y participar en cada uno de los niveles y medios a los que tiene derecho.
4. **Unidad:** Procurar que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

### **CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 64.** Gobierno escolar.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, artículo **2.3.3.1.5.3**, el Gobierno Escolar en el Colegio Sans Façon estará constituido por los siguientes órganos:

1. Rectora.
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.

**Artículo 65.** Criterios para participar en el Gobierno Escolar.

1. Representatividad: Derecho a estar debidamente representado en la comunidad educativa. Art. 68. Constitución Política Colombiana.
2. La participación es una forma de intervención social que le permite a la comunidad reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes. Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015
3. Actitudes y valores acordes con la filosofía del colegio.
4. Sentido de pertenencia y tiempo de vinculación a la Institución. Para los cargos de elección a este Gobierno Escolar específicamente de mínimo 1 año de antigüedad.
5. Disponibilidad para el servicio.
6. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
7. Capacidad de liderazgo.
8. No haber tenido llamados de atención por convivencia y/o académicos en el año inmediatamente anterior.

*Parágrafo: La Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, propietarias de la Institución, se reserva el derecho de la participación y presencia de las Hermanas en el Gobierno Escolar en lo referente a cargos de elección democrática y en las demás instancias de participación del Colegio. (Res. Rectoral No. 003 de marzo 17/97).*

**Artículo 66.** Consejo Directivo

Es la instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, dentro del marco de la reglamentación interna de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 20, establece que "En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal, será considerado como el director administrativo de la Institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativa y financieras."

**Artículo 67.** Conformación del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo estará integrado así:

1. La Hermana Rectora del Colegio de la Presentación Sans Façon, quien lo convoca y lo preside.
2. Una de las Hermanas de la comunidad Religiosa.
3. Coordinación Académica.
4. Dos docentes elegidos por la asamblea general de profesores, teniendo en cuenta que sean: un representante de Preescolar y Básica Primaria y uno de Básica Secundaria y Media.
5. Psicología
6. Dos representantes de los Padres de Familia. Uno nombrado por la Junta Directiva de la Asociación y otro por el Consejo de Padres.

7. Un representante de los estudiantes del grado undécimo elegido por el Consejo de Estudiantes.
8. Un representante de los egresados de la institución, quien será avalado por la Rectora.
9. Un representante del sector productivo.

**Parágrafo 1.** *El Consejo Directivo será el encargado de participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y en la ejecución de la programación, teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015 y las funciones establecidas en el P. E. I. Además, las contempladas en el manual de funciones.*

**Parágrafo 2.** *Los representantes al Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año, pero podrán continuar cumpliendo con sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período, siguiendo el mismo proceso de elección o por Resolución Rectoral, si esto no fuere posible.*

**Parágrafo 3.** *Cualquier miembro de la comunidad educativa distinto a los enunciados en el artículo 66 puede ser invitado a las sesiones del Consejo Directivo de acuerdo con las necesidades que se presenten, pero no podrá tener participación en las votaciones que se realicen para la toma de decisiones*

**Artículo 68.** Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad conforme al manual de funciones.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con las estudiantes del plantel, después de haber agotado el conducto regular.
3. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del plan de estudios.
6. Establecer estímulos y correctivos pedagógicos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
7. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
8. Fomentar la conformación de Asociaciones de carácter académico, científico y cultural entre los padres de familia, estudiantes y profesores.
9. Estar actualizado en tendencias y técnicas modernas de la educación y las políticas educativas nacionales.
10. Velar por la "Excelencia educativa" en todos sus aspectos.
11. Mantener informado al estamento al cual representa cada miembro sobre las actividades del Consejo Directivo.
12. Darse su propio reglamento.
13. Conformar el Comité escolar de Convivencia y elaborar su reglamento según el artículo 22 del decreto 1965 y el artículo 12 de la ley 1620.

**Artículo 69.** Reuniones del Consejo Directivo.

Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se realizarán una vez al bimestre y las extraordinarias cuando sea necesario.

El quórum decisorio será la mayoría simple, esto es la mitad más uno. Las decisiones se plasmarán en Acuerdos y llevarán la firma de todos los asistentes. El desarrollo de las reuniones será consignado en actas que llevarán la firma de la presidenta y del (de la) secretario (a).

**Artículo 70.** Rectora.

La Rectora es la Directiva de más alto rango, simboliza la unidad del Colegio de la Presentación Sans Façon, es la representante del Colegio ante la sociedad y las autoridades educativas, y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Es la primera autoridad de la Institución educativa y la responsable, por delegación de la Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, de todo lo relacionado con el Colegio. Trabaja en equipo con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las coordinaciones y las demás instancias de participación establecidas en el PEI. Son funciones de la Rectora del establecimiento educativo, las indicadas en el Decreto 1860 de 1994, artículo 25 o la norma que lo sustituya o modifique, las contempladas en el manual de funciones de la Institución y las contenidas en el Proyecto Educativo Institucional.

La Rectora debe garantizar el adecuado funcionamiento del Colegio de la Presentación Sans Façon en todos sus órdenes.

**Artículo 71.** Consejo Académico.

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Se encargará del control y evaluación del plan de formación, teniendo en cuenta los deberes y funciones señalados en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el cual está integrado por:

1. La Rectora quien lo convoca y lo preside.
2. Coordinación de Preescolar y Básica Primaria.
3. Coordinaciones Académicas y de Convivencia
4. Profesores Jefes de las áreas de formación.
5. Psicología.

**Artículo 72.** Funciones. Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano de consulta del Consejo Directivo, en la revisión del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conformar la Comisión de Evaluación y Promoción, asignando las funciones respectivas.
3. Velar por la calidad educativa en todos sus aspectos.
4. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, proponiendo las modificaciones y ajustes.
5. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
6. Participar en la evaluación institucional.
7. Recibir y decidir acerca de los reclamos de los estudiantes sobre el proceso evaluativo, agotado el conducto regular.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional o la Rectora del plantel.
9. Darse su propio reglamento

**Artículo 73.** Reuniones del Consejo Académico. El Consejo Académico se reunirá cada 8 días en forma ordinaria y extraordinaria cuando fuere necesario.

El quórum decisorio del Consejo Académico será la mayoría simple, esto es la mitad más uno. Las decisiones del Consejo Académico se consignarán en Acuerdos. El desarrollo de la reunión será consignado en Acta, firmada por la presidenta y el (la) secretario (a).

## **CAPÍTULO II INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

**Artículo 74.** Otros organismos de participación. En cumplimiento de los principios de la participación democrática y lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 18, en el Proyecto Educativo Institucional, se han adoptado los siguientes mecanismos de participación:

**Artículo 75.** Los Profesores.

Participan en la elaboración y modificación del PEI. y su ejecución; es un estamento fundamental en el desarrollo de los procesos del plan de formación. Eligen sus representantes ante el Consejo Directivo en Asamblea de Docentes.

**Artículo 76.** Elecciones. Las elecciones para los diferentes cargos se realizarán en el transcurso de una jornada democrática.

Los cargos de elección serán susceptibles de revocatoria según los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual o Reglamento de Convivencia.

*Parágrafo: La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, se reserva el derecho de la participación con voto de las Hermanas en el Gobierno Escolar y en las demás instancias de participación.*

**Artículo 77.** Personería y Vigía Ambiental. Dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al de iniciación de clases, o cuando las autoridades educativas lo dispongan los estudiantes elegirán al Personero y Vigía Ambiental, entre los candidatos presentados de grado Undécimo.

El Personero es el representante de los estudiantes de bachillerato ante las autoridades del plantel y debe promover sus derechos y deberes de los estudiantes y el Vigía Ambiental es un estudiante líder para guiar y fomentar el cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos.

**Artículo 78.** Requisitos para la elección de Personería estudiantil y vigía ambiental.

1. Estar matriculados en el grado undécimo.
2. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto.
3. No tener ningún compromiso de orden convivencial, académico o económico durante los últimos tres años de escolaridad.
4. Demostrar excelente rendimiento académico y convivencial.
5. Manifestar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
6. Ser líderes positivos.
7. Inscribir su candidatura ante el Departamento de Ciencias Sociales llenando el formato de hoja de vida correspondiente, en las fechas indicadas y con los documentos requeridos.
8. Presentar un plan de trabajo real teniendo en cuenta las necesidades de la institución con metas alcanzables y que beneficien a todos los estudiantes.
9. Tener un tiempo de vinculación a la Institución mínimo de un año.
10. Tener en cuenta las ideas planteadas por los otros candidatos en su proyecto de trabajo.

11. Tener disponibilidad para el servicio.
12. Comprometerse a cumplir con las obligaciones adquiridas.

**Parágrafo 1.** *Para efectos de la elección, el colegio fijará en su programación la fecha de la misma y el reglamento de convocatoria, durante el primer mes del año académico.*

**Artículo 79.** Funciones de la Personería

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, estipulados en el reglamento o Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento en asocio y colaboración de la Rectora y del Consejo Estudiantil.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Velar para que los estudiantes sigan el conducto regular dentro de las solicitudes y reclamos que formulen.
4. Divulgación y protección de los derechos y deberes de los estudiantes.
5. Cumplir con las funciones propias del cargo, las obligaciones adquiridas en su proyecto de trabajo y tener en cuenta las ideas planteadas por los otros candidatos.
6. Asistir a las reuniones del consejo estudiantil y presentar ante él programas, iniciativas y sugerencias para la ejecución de su programa. En dicho consejo tendrá voz pero no voto.
7. Liderar el manejo, prevención y solución pacífica de los conflictos.
8. Realizar actividades, talleres, foros, seminarios que fortalezcan la convivencia pacífica de la Comunidad Educativa.

**Artículo 80.** Procedimiento para la elección de la Personería y la Vigía Ambiental. Cada año se escoge un Personero y un vigía ambiental de grado undécimo, que son elegidos democráticamente por todos los estudiantes del colegio. El siguiente será el procedimiento para la elección:

1. Convocatoria a elecciones y adopción del cronograma mediante resolución rectoral.
2. Inscripción de los aspirantes con su respectivo Plan de Trabajo ante el Departamento de Ciencias Sociales y presentación de propuestas ante las Directivas de la Institución.
3. La elección se realizará en una única fecha, mediante voto secreto.
4. Podrán votar los estudiantes desde el grado preescolar a undécimo, previa inscripción que los acredite como estudiantes.
5. Los aspirantes podrán utilizar todos los medios de comunicación internos a su alcance para difundir su propuesta de trabajo, en un ambiente democrático, de respeto y en igualdad de condiciones.
6. En cada mesa de votación debe haber un veedor elegido por el área de ciencias sociales quien será garante de los resultados obtenidos.
7. Los escrutinios se realizarán inmediatamente se cierre la votación, por parte de los jurados electorales.
8. Los candidatos podrán designar a otros estudiantes como testigos electorales ante cada mesa de votación y para que actúen en el escrutinio.
9. Terminado el escrutinio, los jurados electorales entregarán las actas de escrutinio al Depto. de Ciencias Sociales quien a su vez entrega el informe escrito a la Rectora, quien dará a conocer los resultados.
10. Saldrá electo Personero quien obtenga la mayor votación.

**Parágrafo 1:** *La inscripción de personero y Vigía se hace ante el Departamento de Ciencias Sociales, previa revisión de su programa por el área correspondiente.*

**Parágrafo 2:** *Igual procedimiento se aplicará para la elección de Vigía ambiental*

**Parágrafo 3:** *Si durante la difusión del Plan de Trabajo, se comprueba que se están comprando votos, dando u ofreciendo obsequios, paseos, fiestas, reuniones sociales, etc., será excluida la Candidata infractora o anulada la elección si resultare ganadora.*

**Artículo 81.** Revocatoria de la elección. Serán motivos para revocar el cargo de Personero o Vigía Ambiental los siguientes.

1. Si dentro de los tres (3) primeros meses posteriores a la elección, de Personero estudiantil incumple con sus funciones y/o el Plan de Trabajo, la mitad más uno del total de electores podrá solicitar la revocatoria a la Rectoría, quien convocará a nuevas elecciones.
2. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
3. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
4. Mal comportamiento fuera o dentro de la institución que no corresponda a los principios de educación y buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.
5. La revocatoria se hará efectiva por solicitud escrita y firmada por al menos el 51% del número de votos depositados en la última elección de la personera.
6. El Personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

**Artículo 82.** Consejo Estudiantil

Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, cada curso elige su representante para formar el Consejo de estudiantes.

Este Consejo elige el representante del grado 11° que será delegado ante el Consejo Directivo de la institución, según criterio establecido por el estado de derecho está conformado por:

1. Personero estudiantil (con voz, pero sin derecho a voto).
2. El estudiante representante ante el Consejo Directivo que actúa como presidente del Consejo.
3. Un representante de curso de los grados tercero a undécimo.

**Parágrafo:** *La elección de representantes al Consejo Estudiantil, se llevará a cabo dentro de los primeros 30 días hábiles del calendario escolar.*

**Artículo 83.** Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil. Los representantes al Consejo Estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente matriculado (a).
2. Ser un estudiante responsable y demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario.
3. Demostrar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
4. Ser líder positivo (a).
5. Excelente presentación personal y porte del uniforme.
6. Tiempo mínimo de vinculación a la Institución 1 año. A los estudiantes de Jardín, Transición y Primero no les aplica la antigüedad de vinculación.

7. Inscribir su nombre dentro de los términos fijados.
8. Presentar un plan de trabajo.
9. Estar a paz y salvo por todo concepto.

**Parágrafo:** *El (la) estudiante elegido (a) como vocero (a) al Consejo Estudiantil es el (la) mismo (a) Representante de Curso.*

**Artículo 84.** Funciones. Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:

1. Impulsar el estudio y asimilación integral del Proyecto Educativo Institucional.
2. Elegir al representante ante el Consejo Directivo.
3. Contribuir con el orden y la convivencia para la buena marcha del Colegio
4. Recibir las iniciativas de los estudiantes que propendan por la formación integral.
5. Fomentar la integración, participación y compromiso activo de los estudiantes en las actividades programadas por el Colegio.
6. Comunicar a sus compañeros (a) lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil en forma veraz.
7. Promover iniciativas, de amor y sentido de pertenencia al Colegio.
8. Realizar campañas de urbanidad y civismo que impulsen el respeto y buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.
9. Promover el buen trato entre los estudiantes.
10. Contribuir con el orden y la disciplina para la buena marcha del Colegio.
11. Darse su propio reglamento de organización interna y cumplirlo.

**Artículo 85.** Procedimiento para la elección. El procedimiento para elegir representantes al Consejo Estudiantil, desde cuarto de primaria hasta el grado undécimo, será el siguiente:

1. Convocatoria por parte de la Rectora.
2. Inscripción de candidatos por curso, ante el Depto. de Ciencias Sociales.
3. En el día señalado, cada Estudiante en su curso respectivo vota de manera secreta por el candidato que considere que lo puede representar mejor.
4. Los integrantes del Consejo Estudiantil reciben su credencial respectiva una vez se formalice su elección posterior al escrutinio por parte del jurado electoral.

**Parágrafo 1:** *La participación en el Consejo Estudiantil es a partir de tercero de primaria*

**Parágrafo 2.** *Si algún miembro del Consejo Estudiantil o el Personero Estudiantil no cumple con sus funciones o comete alguna falta tipo II o III se seguirá el debido proceso.*

**Artículo 86.** Revocatoria de mandato. Si mínimo el treinta por ciento (30%) de los estudiantes debidamente matriculados, solicita a la Rectora la revocatoria del mandato del representante de curso por carencias en el desempeño de sus funciones, no contribución de manera efectiva en la buena marcha del curso o desinterés por el desarrollo de su plan de trabajo, la Rectora, el titular, el coordinador de Convivencia y tres (3) estudiantes verificarán la voluntad del curso y si confirma la revocatoria, se convocará a una nueva elección.

Igualmente es motivo de Revocatoria del cargo al estudiante que cometa faltas Tipo II y III de este Manual de Convivencia.

**Artículo 87.** Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo (2) padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional. P. E. I. Su estructura, y sus funciones se reglamentan en el Decreto 1286 (27 Abril 2005). Según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1.994, Artículo 30 y en los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia, se eligen los delegados para participar en el Consejo Directivo de la Institución.

**Artículo 88.** Perfil del Padre de Familia representante al Consejo y la Asociación:

1. Con principios y valores cristianos que favorezcan la formación integral de sus hijos mediante el testimonio.
2. Responsable y comprometido en su relación con Dios, su pareja, sus hijos, la institución y la comunidad.
3. Facilitador del diálogo para tener una adecuada comunicación entre los padres y el colegio.
4. Que siga el conducto regular establecido por la institución para dar a conocer y acordar estrategias de solución a situaciones vividas en la cotidianidad escolar.
5. Persona activa que participe en el colegio, conociendo sus políticas y normas; comprometiéndose en los diferentes proyectos educativos que se desarrollan en la institución.
6. Tolerante, comprensivo, conciliador que fomente un clima de armonía y respeto entre los diferentes estamentos de la comunidad.
7. Utiliza la crítica para construir y hacer crecer la persona y la institución.

**Artículo 89.** Asociación de Exalumnas

Las exalumnas del Colegio de la Presentación Sans Façon conservan el perfil de la estudiante de la Presentación y la filosofía de Marie Poussepin: Piedad, Sencillez y Trabajo.

Se asocian como entidad privada sin ánimo de lucro con fines específicos, según sus estatutos y los propósitos pertinentes de las asociaciones.

Las egresadas participan dentro de la Institución como miembros activos de los programas de interés social.

Tienen derecho a formar parte del Consejo Directivo, según lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 21. La representante es elegida por la asociación de exalumnas del Colegio Sans Façon.

Se reunirán según acuerdo establecido por la asociación de exalumnas o las directivas del colegio.

**Artículo 90.** Conformación del Comité Escolar de Convivencia: Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. La Hermana Rectora del Colegio de la Presentación Sans Façon, quien lo convoca y lo preside.
2. Coordinación de Normalización y Convivencia
3. Psicología
4. Personero estudiantil
5. Presidente del Consejo de Padres de Familia
6. Estudiante representante al Consejo Directivo
7. Representante de los docentes (elegido por las directivas de la Institución)

**Parágrafo:** *El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

**Artículo 91.** Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre y/o madre de familia o acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y especificada en el Capítulo I, Título IX del presente Manual de Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar y/o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y tienen las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo:** *Este comité debe darse y cumplir su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

**Artículo 92.** Representante de curso y de Convivencia

El Colegio de la Presentación Sans Façon promueve la participación, el liderazgo y el proceso democrático en cada salón a través de la elección de un estudiante por curso (Representante de Convivencia) quien tiene como función primordial la integración y sana convivencia en todas las actividades. El candidato debe presentar a los Docentes de Ciencias Sociales, previa autorización del Titular de curso, la hoja de vida correspondiente con propuesta de trabajo escrita y sustentarla ante el grupo. Este cargo se elegirá en el mismo proceso electoral de la elección de los Representantes al Consejo Estudiantil de acuerdo con lo contemplado en el artículo 84 del presente Manual

### **Artículo 93.** Mesas de Conciliación

El Comité Escolar de Convivencia reglamenta un grupo de 5 estudiantes quienes liderados por el titular de curso y el representante de convivencia conforman la mesa de Conciliación de cada curso. Este grupo de estudiantes tienen como función velar por la sana convivencia y la resolución de conflictos menores que se presenten entre miembros de la comunidad educativa previa información a la titular del curso. Si el conflicto es de gravedad deben comunicarse de inmediato ante el titular del curso y coordinación de convivencia. El comité Escolar de convivencia decide si en alguna reunión se hace necesaria la presencia de la mesa de conciliación de uno o varios cursos.

**Artículo 94.** Comisión de Evaluación y Promoción. La Rectora, asesorada por el Consejo Académico, en la segunda reunión de este organismo, conformará una Comisión de Evaluación y Promoción por grado.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado se reunirán ordinariamente al terminar cada período académico y extraordinariamente cuando sean convocados por la Rectora.

**Artículo 95.** Funciones. Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Llevar el registro del proceso de los estudiantes que presenten desempeño bajo en las actividades académicas.
2. Analizar las causas del bajo rendimiento académico y proponer estrategias para superar las deficiencias.
3. Realizar reunión conjunta con el Consejo Académico para estudiar los casos de bajo rendimiento.

### **Artículo 96.** Comité Ambiental Escolar

Se reglamenta según el decreto 1743 de 1994 y el Acuerdo 166 de 2005 del Concejo de Bogotá por el cual se crea el comité ambiental escolar en los colegios públicos y privados de Bogotá y se dictan otras disposiciones, el colegio Sans Façon delega la organización del Comité Ambiental Escolar al Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental quienes organizan este comité con los estudiantes elegidos vigías ambientales por cada uno de los Grados del Colegio. La elección de los vigías ambientales se desarrollará en el mismo proceso electoral de la elección de los Representantes al Consejo Estudiantil de acuerdo con lo contemplado en el artículo 84 del presente Manual.

Este proceso electoral se desarrollará por parte del Depto. de Ciencias Sociales, en corresponsabilidad con el Depto. de Ciencias Naturales y educación ambiental.

Las Funciones de este Comité son:

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas

## **TÍTULO VIII**

### **DE LOS COSTOS EDUCATIVOS**

**Artículo 97.** Costos educativos. El Colegio, a través de su órgano competente, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 2253 de 1995 y demás normatividad vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación, se encuentra clasificado en el Régimen de libertad Regulada.

**Artículo 98.** Tarifa anual por matrícula y pensión. Es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico. Para el año 2020 de conformidad con la Resolución 01-0109 del 20 de noviembre de 2019 expedida por la Secretaría de Educación Distrital.

La matrícula es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación del Estudiante al servicio educativo para cada año académico. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no es superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50. del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

La matrícula ordinaria es el pago que se realiza en la fecha determinada por el Colegio dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.

La matrícula extraordinaria es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria.

La pensión es la suma anual que se paga por el derecho del Estudiante a participar durante el año académico respectivo, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó. El pago se hará en 10 cuotas mensuales para ser canceladas los diez primeros días de cada mes.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

**Artículo 99.** Cobros periódicos y otros.

Cobros periódicos son las sumas cobradas por concepto de servicios de alimentación, alojamiento y transporte, que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia. Algunos de estos servicios podrán ser prestados por terceros diferentes del Colegio por tanto las condiciones de la prestación de tales servicios las determinará el proveedor respectivo y la reglamentación general que afecte el funcionamiento del Colegio se establecerá mediante resolución rectoral.

Otros cobros periódicos son las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo. Para el año 2020 fueron aprobados los siguientes costos que el padre de familia o acudiente cancelan una vez al año en el momento de la matrícula:

COSTOS AÑO 2021				
GRADO	MATRIC.	OTROS COBROS	MAT + OTROS C	PENSION
PRE-JARD	1.292.321	144.300	1.436.621	1.164.000
JARDIN	1.292.321	144.300	1.436.621	1.164.000
TRANS.	1.292.320	144.300	1.436.620	1.164.000
1o.	1.288.744	144.300	1.433.044	1.160.400
2o.	1.288.744	144.300	1.433.044	1.160.400
3o.	1.286.678	144.300	1.430.978	1.158.500
4o.	1.286.678	144.300	1.430.978	1.158.500
5o.	1.277.301	144.300	1.421.601	1.150.500
6o.	1.277.301	194.300	1.471.601	1.150.500
7o.	1.290.400	194.300	1.484.700	1.161.600
8o.	1.271.896	194.300	1.466.196	1.145.100
9o.	1.220.130	194.300	1.414.430	1.098.400
10o.	1.118.964	194.300	1.313.264	1.007.700
11o.	1.041.114	194.300	1.235.414	937.600
CUOTA EXTEMP. MATRICULA			117.000	
CUOTA EXTEMPORANEIDAD PENSIONES				51.000
SISTEMATIZACION DE NOTAS				51.000
SEGURO ESTUDIANTIL				53.300
DIARIO ESTUDIANTIL				40.000
ALQUILER LOCKER (6to a 11o.)				50.000
DERECHOS DE GRADO (11o.)				382.800
CERTIFICADOS				14.600
PROCESO DE ADMISION				202.885

Se cancelan anualmente junto con el valor de la matrícula en las fechas indicadas.

- Para las salidas pedagógicas y encuentros con Cristo el valor lo establece el proveedor al momento de ejecutarlas.
- Los certificados y constancias se deberán cancelar en el momento de la solicitud.
- El colegio promoverá actividades extracurriculares, para las cuales establecerá el valor según los costos de ejecución en las fechas de realización.
- El estudiante que voluntariamente quiera pertenecer a las Escuelas de Formación ofrecidas por la institución en horario extra clase de 3:30 a 5:00 p.m. cancelará el costo correspondiente una vez por semestre.

### Papelería y Materiales

1. Material impreso de las asignaturas o áreas académicas y proyectos pedagógicos. El estudiante recibirá el material correspondiente, unidades, guías, talleres, circulares, carné y comunicados.
2. Sistematización del informe de rendimiento escolar.
3. Educación virtual: Para disfrutar de los servicios y beneficios del portal ([www.presentacionsansfacon.edu.co](http://www.presentacionsansfacon.edu.co)), implementación, mantenimiento y actualización.

**Parágrafo 1:** El colegio presta el servicio de fotocopias e impresiones personales por las cuales se pagará el valor correspondiente en pagaduría.

### Recaudo de pensiones

El recaudo de pensiones se realiza a través del banco, que brinda la información completa y a tiempo, de acuerdo con los formatos exigidos por el Ministerio de Hacienda. Esto implica un costo por estudiante cada vez que se pague la pensión; este cobro está autorizado legalmente, para los bancos, por la Superintendencia Bancaria, y lo asumen los establecimientos educativos que tengan técnicamente sistematizado dicho proceso.

La disposición en referencia la estableció el Ministerio de Hacienda en su última reglamentación, para que los desprendibles de pago de pensiones fueran una factura con todas las especificaciones necesarias para el control y sustentación de los ingresos del Colegio en el pago de Impuestos.

El Colegio ofrece proyectos que exigen al Padre de Familia el pago racional para su realización así: Las convivencias y salidas culturales y pedagógicas. Se cobran en el momento de su realización.

Todo proyecto o escuela realizada después de la jornada escolar debe ser cancelado por los padres de familia.

#### **Recibos de pensiones y otros pagos.**

La sistematización de los recibos y el proceso de recaudo se hace por botón de pago (PSE), o descargando el recibo de la página web del colegio. Los certificados, constancias y derechos de grado se cancelan en la pagaduría cada vez que los soliciten.

Los padres de familia conocen las tarifas establecidas para cada año, de acuerdo con las disposiciones legales y el aval del Consejo Directivo a través de comunicación escrita que se envía oportunamente y se fija en cartelera, como se establece en el Decreto 1860 de 1994 Art. 14 Num.9

#### **Costos de Proyectos y Actividades**

El costo de los proyectos será estudiado y asignados los recursos, según el presupuesto de la institución.

Las actividades realizadas por los estudiantes y que generen lucro; deben estar autorizadas y coordinadas por la Dirección. Los dineros recolectados, sobrantes de la actividad, serán donados para el mejoramiento de equipos, materiales y eventos especiales de los estudiantes y la comunidad educativa.

**Artículo 100.** Normas aplicables a los costos educativos. Sin perjuicio de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo, contenidas en el contrato de matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes, el Estudiante y la Rectora, se adoptan las siguientes reglas:

1. Pago oportuno de las pensiones. Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (10) diez primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.
2. Extemporaneidad en los pagos. Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorga el derecho al Colegio de cobrar la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.
3. Forma de pago. El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, abono al costo anual, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio. Los recibos de pago se generan a través de la página web, con el procedimiento y mecanismos de seguridad implementados por el Colegio para tal fin y oportunamente comunicados a los padres de familia, acudientes o responsables del contrato de matrícula, quienes deberán realizar el trámite respectivo de impresión para hacer el pago correspondiente de sus obligaciones económicas.
4. Devoluciones. Cuando el Padre de Familia o acudiente, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar al Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional únicamente de los "otros cobros periódicos" que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.
5. Consecuencias del incumplimiento en los pagos. El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres de Familia o Acudientes genera:

- 5.1 Retención de certificados de evaluación. De conformidad con las normas y jurisprudencia vigentes, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el Colegio retiene los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.
- 5.2 Solicitudes y trámites documentales. El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los padres de familia estén a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.
- 5.3 No renovación del contrato de matrícula. El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
- 5.4 Cobro pre-jurídico y jurídico. El Colegio podrá iniciar procesos de cobro pre-jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes, quienes asumirán los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.
- 5.5 Reporte a centrales de riesgo. El Colegio reportará a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los Padres de Familia o Acudientes que se encuentren en mora, según lo pactado en el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos.

**Parágrafo:** La resolución anual que emane la Secretaría de Educación sobre costos educativos, hace parte integral del Reglamento o Manual de Convivencia y se publicará por los medios de comunicación que el Colegio determine.

## **TÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

El quehacer pedagógico contemplado en nuestro horizonte institucional pretende orientar la formación integral teniendo en cuenta los principios del debido proceso, plasmados en la Constitución Política de Colombia como derecho fundamental de la explicación inmediata. (Art. 85 C.P.C.)

La aplicación del debido proceso, derecho a la defensa y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, serán tenidos en cuenta en la solución de los conflictos que puedan surgir entre las personas de la Comunidad Educativa (Art. 26 Ley 1098/2006). En el procedimiento se aplicarán esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO, DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN**

**Artículo 101. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar establece los procesos y los protocolos que seguirá el Colegio de la Presentación Sans Façon en pro de la convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la identidad de género y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio.

**Artículo 102. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.** En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio

de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**Artículo 103. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** La Ruta de Atención Integral del Colegio de la Presentación Sans Façon tiene cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento establecidos en ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

**Artículo 104.** Acciones del Componente de Promoción. El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del colegio y los mecanismos e instancias de participación de este. Se consideran acciones de promoción las acciones que fomentan la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

1. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación Sans Façon, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar hasta undécimo, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Artículo 105.** Acciones del Componente de Prevención. El componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes del colegio con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto del contexto económico, social, cultural, familiar e identidad de género que incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar; y que se pueden manifestar en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las

particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Artículo 106.** Acciones del Componente de Atención. En el componente de atención se desarrollan estrategias que permitan asistir a los estudiantes, padres de familia o acudientes y docentes de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamientos agresivos que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades del colegio y de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del colegio.

**Artículo 107.** Principios del Debido Proceso. En el Colegio de la Presentación Sans Façon las acciones de atención parten del manejo del debido proceso, el cual permite asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos; teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. Presunción de inocencia y de la buena fe.
2. Preexistencias de las faltas, competencias y sanciones.
3. Derecho a la defensa y asistencia del Personero Estudiantil o Representante de curso.
4. Presentación de pruebas y valoración de las mismas.
5. No ser sancionado por el mismo hecho más de una vez.

**Artículo 108. CONDUCTO REGULAR:** para la solución de algún caso específico, siempre se debe llevar el siguiente conducto regular y toda la comunidad educativa lo debe respetar, para contribuir a la solución asertiva y oportuna de las situaciones que se presenten.

Estudiante	Diálogo directo con el implicado en el problema.
Profesor(a) de la Asignatura o quien haya visto la falta	Diálogo formativo y reflexivo, aclarando la situación, para buscar un cambio de actitud.
Titular de curso	Intervención en el problema si la situación lo amerita. Cita al padre de familia de acuerdo con la falta o situación, dejando constancia en el observador- Acuerdos-compromisos escritos con estrategias pedagógicas formativas.
Coordinador de Normalización y Convivencia	Si aún persiste el problema, el coordinador debe revisar el debido proceso y de acuerdo con este tomar una alternativa de solución teniendo en cuenta el Manual de Convivencia. Debe dejar constancia de esta reunión por escrito en el formato correspondiente. Orientación que contenga alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes.
Hna. Rectora	Hna. Rectora será informada sobre la situación presentada si el caso no ha sido resuelto satisfactoriamente. Revisará el proceso realizado y citará a quien corresponda, para analizar la situación y proceder

	<p>según la pertinencia y de acuerdo con el Manual de Convivencia, dejando constancia de esta reunión por escrito en el observador del estudiante o el formato más conveniente.</p> <p>Según la pertinencia, la Hermana Rectora convocará al Equipo Directivo o al Comité de Convivencia para la toma de decisiones.</p>
Equipo Directivo	Será convocado por la Rectora para el análisis y toma de decisiones según el Manual de Convivencia.
Comité de Convivencia Escolar	Analizará la situación y tomará las medidas según el Manual de convivencia de la Institución.
Consejo Directivo	De ser necesario analizará la situación y tomará las medidas según el Manual de convivencia de la Institución.

### **EL CONDUCTO REGULAR:**

Cada persona implicada debe seguir el conducto regular pertinente.

El conducto regular será:

#### ***PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes y padres de familia:***

*Profesor(a), Titular, Coordinador(a), Rectora y/o Equipo Directivo; Comité de Convivencia y/o Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.*

#### ***PARAGRAFO 2: Para los docentes:***

*Coordinación Académica o disciplinaria; Consejo Académico, Rectora y Consejo Directivo.*

***PARÁGRAFO 3:*** *Toda solicitud a uno de los Consejos, debe ser presentada por escrito y a través de alguno de sus miembros o la Rectora.*

***PARÁGRAFO 4:*** *El proceso formativo, preferiblemente será previo al adelantamiento de un proceso disciplinario. El proceso formativo y el proceso disciplinario no riñen y eventualmente se pueden desarrollar simultáneamente.*

***PARÁGRAFO 5:*** *El proceso formativo se puede materializar en diferentes compromisos académico, administrativo o comportamental a nivel personal o familiar, que no constituyen sanción.*

***PARÁGRAFO 6:*** *Al realizar las anotaciones en el observador se hace necesaria la firma del implicado, en caso de desacuerdo con las observaciones escritas, firmará haciendo las declaraciones correspondientes y en caso de negativa se solicitará al Representante de curso que firme como testigo del hecho.*

**Artículo 109.** De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

1. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar en el Colegio de la Presentación Sans Façon, las cuales tendrán que ser atendidas siguiendo el conducto regular
2. Las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo al artículo 90 del presente manual son idóneas en principios éticos y morales, así como todos los documentos generados en cada caso reposaran en la Coordinación de Convivencia bajo llave y con la seguridad pertinente, lo que garantizan el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos diligenciados en medio

físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones, entre ellas se protege de manera especial a quienes informen sobre la ocurrencia de estas situaciones de posibles acciones en su contra y de toda la información que se genere dentro de las mismas.

3. El Comité de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de los hechos a la estudiante y a los padres de familia o acudientes, de las estudiantes involucradas.
4. El Colegio de la Presentación Sans Façon en pro de buscar estrategias y alternativas de soluciones propone un proceso formativo teniendo en cuenta que los conflictos de convivencia, la comisión de faltas, los casos administrativos, disciplinarios y académicos en la Comunidad Educativa, constituyen oportunidades de aprendizaje y posibilidades de mejoramiento, en un esquema que privilegia la formación, el análisis, la comprensión y el rescate en cada Estudiante lo mejor de sus potencialidades.

Esto se realiza por medio de instancias de diálogo, conciliación y concertación. El diálogo, la conciliación y la concertación, se deben utilizar para prevenir conflictos y resolverlos, parcial o totalmente. El dialogo es un proceso de comunicación asertivo, permanente, informal, creativo y respetuoso, entre miembros de la Comunidad Educativa para tratar los diferentes componentes de la convivencia escolar. El diálogo se debe desarrollar y estimular entre las partes que se involucren o tengan competencia en el asunto

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más miembros de la Comunidad Educativa gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado. La conciliación deberá estar suscrita por lo menos por uno de los Padres o Acudientes de los Estudiantes involucrados. Podrá actuar como conciliador cualquier miembro de la comunidad educativas, mayor de edad.

La concertación es un proceso de articulación de decisiones mediante el cual el Estudiante se compromete al logro de objetivos definidos, a asumir compromisos e indicadores de evaluación, a corregir conductas alejadas del adecuado comportamiento dentro de la Institución, evaluar resultados y contribuir a la construcción de un clima armónico de convivencia y el Colegio se compromete a apoyar al Estudiante y hacer el seguimiento a los compromisos asumidos. La concertación debe estar suscrita ante la Coordinación de Convivencia y/o Rectoría con la presencia de uno de los Padres o Acudientes.

**Artículo 110.** Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo I. Cuando el estudiante incurra en una situación tipo I se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Reflexión y reconocimiento de la falta por parte de la estudiante.
2. Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
3. Llamado de atención verbal y escrito dentro de una atmósfera de diálogo y respeto mutuo, por parte del profesor conocedor del caso y el estudiante.
4. Decomisar los objetos distractores del proceso académico y/o accesorios y prendas que no corresponden al uniforme estipulado por la institución. (Celulares, tabletas, iPod, o todo tipo de medios electrónicos y no electrónicos)
5. El docente o directivo docente dejará registrado en el observador del estudiante la respectiva situación, si esta lo amerita.
6. Si la situación tipo I es reiterativa, se citará el acudiente y se firmará nuevo compromiso por todos los conocedores de la situación.
7. Remisión al Departamento de Psicología.

8. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos establecidos en los artículos 110, 112, 113 del presente Manual de Convivencia.

Las sanciones para este tipo de situaciones serán:

1. Amonestación verbales privado.
2. Amonestación escrita.
3. Decomisar los objetos distractores del proceso académico

**Parágrafo 1:** *Como acción complementaria a cargo del Estudiante infractor, que no constituye sanción, se podrá establecer un trabajo formativo o comunitario.*

**Parágrafo 2:** *Contra esta decisión procede el recurso de reposición al docente o directivo docente que impuso la sanción.*

**Parágrafo 3:** *Como acción complementaria a cargo del Estudiante infractor, que no constituye sanción, y para hacer efectiva la devolución del objeto decomisado se requiere de la presencia del padre de familia y/o acudiente para un dialogo reflexivo (estudiante, padre de familia y/o acudiente y coordinadora del colegio), en caso de que el acudiente no pueda asistir, en la siguiente reunión de padres de familia el titular de curso hará devolución del objeto previa firma de recibido.*

**Artículo 111.** Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones tipo II. Cuando la estudiante incurra en una situación tipo II se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Citación a padres de familia. Donde en una atmósfera de conciliación y respeto, se realizará un llamado de atención verbal. Se leerá los compromisos realizados a la fecha.
2. Anotación en el observador del estudiante por parte de la Coordinación de convivencia. (según formato)
3. Firma de compromiso académico y/o disciplinario.
4. Orientación psicológica.
5. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se prestará atención por parte de enfermería brindando los primeros auxilios, el cual dejará el reporte o constancia de la atención y se hará la remisión a las entidades competentes.
6. Si la situación tipo II es reiterativa o corresponde a situaciones de agresión escolar, acoso escolar y/o ciber-acoso el caso será remitido al Equipo Directivo quienes después de analizado el caso y escuchado todas las partes, valorando las pruebas aportadas y recaudadas emitirá unas conclusiones y determinaciones. Firma del compromiso escrito en el observador por parte del estudiante y padres de familia. Elaboración de un acta de recomendaciones que demuestre el mejoramiento de los comportamientos del estudiante.
7. Si el caso persiste, la Rectoría autoriza sea convocado al Comité Escolar de Convivencia quienes después de analizado el caso y escuchado todas las partes, valorando las pruebas aportadas y recaudadas emitirá unas conclusiones y determinaciones. Firma del compromiso escrito en el observador por parte del estudiante y padres de familia. Elaboración de un acta de recomendaciones que demuestre el mejoramiento de los comportamientos del estudiante.
8. El caso será remitido nuevamente a orientación quien deberá entregar un informe periódico sobre los resultados encontrados con el estudiante.
9. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
10. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, y se dejara constancia de esta acción.

11. Se determinarán acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
12. La Hermana Rectora, presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 113 del presente Manual de Convivencia.
13. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
14. La Hermana Rectora, presidente del Comité Escolar de Convivencia informara del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar, herramienta que contiene toda la información sobre casos de violencia escolar en el país.

Las sanciones principales para este tipo de faltas serán:

1. Amonestación escrita.
2. Suspensión de las actividades extracurriculares.
3. Suspensión de las actividades académicas hasta por 2 días hábiles
4. Matrícula Condicional.

**Parágrafo 1.** *Las anteriores sanciones principales tendrán una sanción accesoria consistente en afectación del indicador de convivencia escolar.*

**Parágrafo 2.** *Como acción complementaria a cargo de la Estudiante infractora, que no constituye sanción, se podrá establecer un trabajo formativo o comunitario.*

**Parágrafo 3.** *Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Coordinador que impuso la sanción y recurso de apelación ante la Rectora.*

En firme la decisión, se notificará personalmente al Estudiante sancionado y por lo menos a uno de sus Padres o Acudientes, o al Padre asignado, dejando constancia por escrito de la notificación.

#### **Artículo 112.** Procedimiento, competencia y sanciones para Situaciones tipo III.

Las situaciones tipo III son analizadas por el Comité Escolar de Convivencia y luego estudiadas, analizadas y sancionadas por Rectoría o por el Consejo Directivo de la Institución. Las Situaciones tipo III que ameriten suspensión, las sanciona la Rectora del colegio por medio de acta de compromiso, después de verificar el debido proceso, escuchar al estudiante en descargos y estar representado por sus acudientes. En caso de suspensión, la sanción se cumplirá dentro de las instalaciones del colegio y durante este tiempo, elaborará un trabajo que conduzca a la reflexión y al cambio de actitud, que será entregado a orientación escolar. El acta de compromiso será firmada por el estudiante y padres de familia. Respecto al proceso académico, durante los días de suspensión se aclara que el estudiante asume las consecuencias académicas por no poder presentar trabajos o evaluaciones.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud se prestará atención por parte de enfermería brindando los primeros auxilios, el cual dejará el reporte o constancia de la atención
2. Información inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, proceso del cual se dejará constancia.
3. Se citará al Equipo Directivo quienes después de analizado el caso y escuchado todas las partes, valorando las pruebas aportadas y recaudadas emitirá unas conclusiones y determinaciones. Firma del compromiso escrito en el observador por parte del estudiante y padres de familia. Elaboración de un acta de recomendaciones que demuestre el mejoramiento de los comportamientos del estudiante.

4. Si el caso persiste o el Equipo Directivo considera pertinente, la Rectoría autoriza sea convocado al Comité Escolar de Convivencia quienes después de analizado el caso y escuchado todas las partes, valorando las pruebas aportadas y recaudadas emitirá unas conclusiones y determinaciones. Firma del compromiso escrito en el observador por parte del estudiante y padres de familia. Elaboración de un acta de recomendaciones que demuestre el mejoramiento de los comportamientos del estudiante.
5. La Hermana Rectora, presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

En todos los casos y durante el debido proceso se escucharán los descargos del estudiante y/o padres de familia o acudientes previa toma de las decisiones

6. Citación ordinaria o extraordinaria al Consejo Directivo para sesionar sobre el caso.
7. Lectura y verificación del cumplimiento del debido proceso. Si es necesario solicitar la presencia de algún miembro de la comunidad, se realizará por escrito.
8. Descargos de la estudiante y/o padres de familia o acudientes.
9. Sanción de la falta, teniendo en cuenta como correctivos formativos:
  - a. Suspensión de las actividades académicas hasta por 3 días hábiles
  - b. Matricula Condicional.
  - c. Pérdida de la renovación del contrato de servicio educativo para el año siguiente.
  - d. Pérdida del derecho de la proclamación de bachiller en ceremonia pública.
  - e. Cancelación del contrato de servicio educativo de manera inmediata.
10. El Consejo Directivo previo estudio y análisis de la situación presentada y con la anuencia de la personería estudiantil profiere el fallo e informa al estudiante y a los padres de familia la decisión tomada.
11. En cada uno de los casos el Consejo Directivo deberá realizar un Acta de compromiso según la sanción, que deberá ser firmada por el padre de familia o acudiente, el estudiante, Rectoría y Representantes del Consejo Directivo.
12. La Hermana Rectora, presidente del Comité Escolar de Convivencia informará si el caso lo amerita de manera inmediata y por el medio más expedito, a la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
13. Pese a que esta situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
14. La Hermana Rectora, presidente del Comité Escolar de Convivencia informará del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
15. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio de la Presentación Sans Façon.

**Parágrafo 1.** *El recurso de apelación solo procede frente a las situaciones tipo II y tipo III.*

**Parágrafo 2.** *En caso que el padre de familia o acudiente decida retirar de la institución, voluntariamente a la estudiante antes de finalizar el proceso convivencial, debe pasar la solicitud por escrito a la rectora del Colegio.*

**Parágrafo 3.** *El término de investigación será máximo de cinco (5) días hábiles, al cabo de los cuales, la Rectora cerrará la investigación y decidirá si se elevan cargos al Estudiante investigada o se archiva la investigación.*

La decisión mediante la cual se elevan cargos, se le notificará personalmente al Estudiante investigado y a uno de sus Padres o Acudientes.

El Estudiante investigado y uno de sus Padres o Acudientes, contarán con un término máximo e improrrogable de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación, para responder los cargos ante el Consejo Directivo y solicitará las pruebas que consideren pertinentes, las cuales podrán practicarse en el término máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles.

Una vez cerrado el anterior período probatorio, la Rectora decidirá, mediante resolución rectoral, sobre la imposición de la sanción correspondiente o archivo del proceso.

Las sanciones para éste tipo de faltas serán:

1. Suspensión de las actividades extracurriculares.
2. Suspensión de las actividades académicas hasta por 3 días hábiles dentro de la Institución
3. Matrícula Condicional.
4. Cancelación de la matrícula.
5. Cancelación de cupo.
6. No proclamación en ceremonia de grado.

**Parágrafo 4.** *Las anteriores sanciones principales tendrán una sanción accesoria consistente en rebaja de la nota de comportamiento de manera proporcional a los hechos sancionados.*

**Parágrafo 5.** *Como acción complementaria para las sanciones de los literales 1) y 2), se podrá establecer un trabajo formativo o comunitario a cargo del Estudiante infractor, que no constituye sanción.*

**Parágrafo 6.** *Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la Rectora y de apelación ante el Consejo Directivo.*

En firme la decisión, se notificará personalmente al Estudiante sancionado y por lo menos a uno de sus Padres o Acudientes, o al Padre asignado.

**Artículo 113.** Recursos. En el caso de sanción por falta leve, se podrá interponer recurso de reposición en el término de un (1) día hábil siguiente a la amonestación verbal o escrita.

En el documento sancionatorio por faltas graves y gravísimas, se deberá informar los recursos que proceden y ante cuál autoridad.

Ante las sanciones por faltas graves y gravísimas proceden los siguientes recursos:

**Reposición:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

**Apelación:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la revise, modifique o revoque.

Los recursos se resolverán en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Para desatar los recursos no se deben practicar pruebas salvo que el recurrente alegue nuevos hechos no conocidos por él antes de la decisión sancionatoria.

**Artículo 114.** Actuaciones administrativas. Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben adoptarse por escrito, mediante: Carta motivada, Acta, Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.

**Carta Motivada:** Comunicación escrita que contiene los hechos, considerandos, la sanción propiamente dicha y los recursos caben en contra de ella.

**Acta:** Es la relación escrita de lo acordado en una Junta o reunión de personas, convocada para resolver asuntos puntuales, la cual debe estar firmada por quien presidió la reunión, y el secretario de la reunión, y su redacción debe contener como mínimo:

- a) Lugar, fecha y hora de la Reunión.
- b) Identificación de todos y cada uno de los asistentes a la reunión.
- c) Cargos de las personas reunidas.
- d) Nombre e identificación de la persona que preside la reunión y de quien actúa como secretario.
- e) Tema(s) a tratar, orden del día y/o motivo de la reunión.
- f) Hora y fecha de la terminación de la reunión.

Del Acta se deben suscribir dos ejemplares: uno para el libro de actas de la entidad y el otro para la persona interesada en conocer el contenido.

Acuerdo del Consejo Directivo: Es la expresión de lo resuelto por el máximo órgano directivo del Colegio y debe contener los considerandos o motivación y la decisión.

**Artículo 115.** Acciones del Componente de Seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 112 y 113 del presente Manual de Convivencia a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El seguimiento académico y/o disciplinario de cada Estudiante incluye una o más de las siguientes acciones, de las cuales se dejará constancia escrita en el observador

1. Encuentro verbal entre el Estudiante y el profesor que tenga conocimiento de la falta.
2. Citación a los padres de familia o al acudiente de la Estudiante para enterarlos sobre el comportamiento de su hijo(a).
3. En caso de reincidencia, el Estudiante y el padre de familia firmarán un acta de compromiso en el que se consignen los deberes asumidos para superar las deficiencias académicas o disciplinarias.

**Parágrafo:** Cuando una Estudiante se niegue a firmar el observador, se solicitará a la Personera o representante de curso que actúe como testigo de la observación.

## CAPÍTULO II

### DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 116.** Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos son conductas que causan perturbación o daño al propio proceso formativo del estudiante, a los demás miembros de la Comunidad Educativa, o a los elementos que hacen parte de la Institución; el incumplimiento de los deberes previstos en este Manual, Frente a la comisión de

dichas situaciones, serán sancionados dentro del respeto al debido proceso y derecho a la defensa, aplicando la presunción de la buena fe.

Constituyen situaciones académicas negativas, las conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual del estudiante.

Constituyen situaciones convivenciales negativas, aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares y estropean la convivencia dentro de la Institución. Teniendo en cuenta la respectiva clasificación consignada en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013.

Se clasifican en tres tipos:

**Tipo I:** Aquellas mínimas actitudes que afectan el normal desarrollo y/u organización de las actividades institucionales o a los miembros que conforman la Comunidad Educativa en su persona o bienes. Estas conductas causan un menor perjuicio moral, psicológico o material al interior de la institución; las cuales serán susceptibles de correctivos de acuerdo a la ruta de seguimiento establecida, para el manejo de aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo y/o a la salud.

La reincidencia de la misma situación tipo I le da carácter de situación tipo II o III.

**Tipo II:** Toda conducta que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente el clima de convivencia del Colegio, son comportamientos reprochables que van en contra de los derechos y/o deberes de la Comunidad Educativa y que causan un daño material y/o moral a las personas, pudiendo ser rectificadas y mejoradas en el proceso de formación. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
2. Que causen daño a la integridad física o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Tipo III:** Toda conducta que lesiona considerablemente los valores individuales y colectivos de la Comunidad Educativa, así como aquellas conductas tipificadas como delitos en la Legislación Penal Colombiana. Son conductas intencionadas de incumplimiento reiterado de los deberes, el abuso o extralimitación de derechos y el desconocimiento de las prohibiciones que lesionen de manera grave a las personas, bienes o principios del colegio, constituyendo conductas contrarias a la moral y las buenas costumbres. Asimismo, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Artículo 117.** Criterios para determinar el tipo de la situación cometida. Se determinará el tipo de la situación de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. El grado de perturbación a la sana convivencia.
3. El grado que curse el estudiante.
4. La trascendencia institucional y social de la falta o el perjuicio causado.

5. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta la premeditación, el grado de participación en la misma; si fue inducido por un compañero a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.
6. Los motivos determinantes del comportamiento.
7. Cuando la falta se realice con la intervención de varios estudiantes.
8. Cuando la sanción revista una gravedad tipo III debe ser remitida al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la mitigación de la Violencia Escolar

**Artículo 118.** Situaciones tipo I. Las siguientes conductas constituyen Situaciones tipo I:

1. Traer objetos innecesarios (reproductores de audio o video, maquillaje, juegos de azar, entre otros) que impidan el normal funcionamiento de las actividades escolares.
2. Comer en el salón de clase.
3. Lucir accesorios extravagantes, cabello tinturado con tonos llamativos y esmaltes de colores fuertes.
4. Utilizar el celular en horas de clase o en actividades comunitarias sin la autorización del docente.
5. Llegar tarde a cualquier actividad de la institución como clases, eventos, reuniones, servicio social, entre otras.
6. No portar el uniforme de manera adecuada y/o incompleta, trayendo prendas y/o accesorios que no corresponden al modelo del colegio.
7. No portar el carné estudiantil dentro y fuera de la institución cuando se requiera.
8. Utilizar inadecuadamente el tiempo para ingresar a páginas web no autorizadas.
9. No entregar oportunamente circulares, notificaciones, correspondencias y/o citaciones a los acudientes.
10. Comportamiento inadecuado en las diferentes instalaciones del colegio y servicios complementarios como restaurante, transporte, entre otros.
11. Faltar al colegio durante toda la jornada académica y/o actividades escolares sin justificación.
12. Salir de clase sin la debida autorización.
13. Realizar rifas y ventas de comestibles o cualquier otro artículo dentro del colegio o en las rutas o realizar negociaciones dentro del colegio.
14. Hacer caso omiso a los llamados de atención de los docentes, directivos y/o personal administrativo.
15. Realizar actos que vayan en contra de los principios institucionales portando el uniforme en la calle o en sitios públicos.
16. Irrespetar los símbolos patrios y religiosos de la Institución.

#### RUTA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO I

	Instancia	Estrategia y/o sanción	Documento de constancia
Situaciones Tipo I	Docente conocedor del caso Titular del curso	Reflexión y reconocimiento de la falta por parte del estudiante.	Formato convivencial (anexo al observador del estudiante)

		Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto	
	Docente conocedor del caso y/o Coordinación de Convivencia	Decomisar los objetos distractores del proceso académico y/o accesorios y prendas que no corresponden al uniforme estipulado por la institución.	Registro de objetos decomisados
	Docente conocedor del caso y/o Titular del curso y/o directivas	Remisión al Departamento de Psicología.	Formato de remisión a Psicología

**Artículo 119.** Situaciones tipo II. Las siguientes conductas constituyen situaciones tipo II:

1. Cometer reiteradamente faltas leves establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Asumir conductas que sean contrarias a los principios fundamentales de la filosofía y fines del Colegio.
3. Actitud displicente hacia compañeras, docentes o demás miembros de la comunidad, dentro y fuera de la institución.
4. Salir del sitio de vivienda hacia la Institución y no ingresar a ella.
5. Salir de la institución sin la debida autorización y/o retirarse del grupo en actividades pedagógicas extraescolares.
6. Agredir verbalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa, aun utilizando los medios de comunicación, especialmente las redes sociales.
7. Cometer fraude, adulteraciones, suplantaciones y plagios de evaluaciones, trabajos o consultas e investigaciones, recibos de pago, certificados, excusas y firmas de los padres o acudientes.
8. Tener un comportamiento irregular en las salidas pedagógicas, inmersiones y demás actividades programadas por el colegio.
9. Reincidir por dos años consecutivos en compromisos académicos y/o convivenciales, establecidos por escrito entre el estudiante y los padres de familia ante el colegio.
10. Encubrir faltas graves de los compañeros o entorpecer el proceso de investigación de cualquier hecho.
11. Faltar sin justa causa y de manera reiterada a las actividades comunitarias realizadas dentro o fuera del Plantel, en horarios habituales u ocasionales.
12. Evadir la presencia en clase o en rutas estando dentro de la institución.
13. Intentar fugarse de las instalaciones del colegio
14. Pertener o inducir a cultos satánicos, espiritismo, ocultismo y brujería.
15. Manifestar violencia verbal contra las personas de la comunidad educativa, utilizando expresiones soeces.
16. Causar daño a los bienes ajenos o dar un uso indebido a los recursos puestos a disposición de los estudiantes
17. Lucir tatuajes y/o piercing.
18. Observar mal comportamiento o inmoralidad dentro o fuera de la Institución.
19. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para realizar rifas, bailes y bazares, entre otros.
20. Realizar dibujos, escritos y expresiones vulgares dentro o fuera del Colegio.

21. Presentar conductas sexuales en público que atenten contra la integridad y principios del Colegio.
22. Escribir anónimos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. Usa inadecuadamente la tecnología para causar daños morales a otros. (Páginas de redes sociales)
23. Manipular la información en beneficio personal causando daño a otros.
24. Prestar el carné estudiantil o utilizar el de una compañera para obtener algún beneficio o alterar deliberadamente este documento.
25. Usar el uniforme en sitios públicos, por fuera de actividades curriculares o extracurriculares.
26. Intimidar, calumniar, amenazar o sobornar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en forma verbal, escrita o virtual con insultos, vocabulario soez y falsos testimonios dentro o fuera de la Institución.
27. Incitar a una compañera a cometer faltas que atenten contra su formación integral.
28. Reincidir en faltas leves, luego de haber seguido el proceso correctivo.
29. Mostrar irrespeto hacia las personas vinculadas a las instituciones donde se realiza el Servicio Social o en cualquier evento de carácter extracurricular.
30. Utilizar un medio de transporte diferente al indicado en el contrato de servicio sin la debida autorización.
31. Hacer proselitismo político, religioso o subversivo que atente contra el respeto por las ideologías, la dignidad humana y el carácter confesional del colegio.
32. Conformar grupos dentro de la institución para cometer faltas y/o para crear un mal ambiente escolar.
33. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución.
34. Practicar cualquier forma de agresión o Bullying.

#### RUTA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO II

	Instancia	Estrategia y/o sanción	Documento de constancia
Situaciones Tipo II	Docente conocedor del caso Titular del curso	Reflexión y reconocimiento de la falta por parte del estudiante.  Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto	Formato convivencial (anexo al observador del estudiante)  Citación a Padres de familia y/o acudiente  Remisión a Coordinación de Convivencia
	Docente conocedor del caso y/o Coordinación de Convivencia y/o académico	Atención a el estudiante con su acudiente para compromisos académicos y/o convivenciales	Acta de compromiso académico y/o convivencial con registro en el observador
	Departamento de Psicología	Seguimiento y valoración por parte de Psicología	Formato de seguimiento a Psicológico

	Coordinación de Convivencia	Presenta ante el Equipo Directivo el caso para su estudio. Si el caso lo amerita Rectoría autoriza sea convocado el Comité de Convivencia Escolar	Entrega de informe y evidencias del caso al Equipo Directivo.  Acta de compromiso por parte del Equipo Directivo y Rectoría
	Coordinación de Convivencia	Citación a Padres de familia y/o acudiente para Comité de Convivencia escolar para análisis de la situación	Registro en el observador del alumno de la citación.
	Comité de Convivencia Escolar	Suspensión de las actividades extra-curriculares.  Suspensión de las actividades académicas hasta por 2 días hábiles dentro de la Institución  Matrícula Condicional.  Baja en la nota de comportamiento del periodo en el cual fue cometida la falta	Acta de compromiso firmada por padres de familia, estudiante y Rectora.  Acta que reposa en Secretaría Académica.

**Artículo 120.** Situaciones tipo III. Las siguientes conductas constituyen situaciones tipo III:

1. Agredir física, psicológica, moral o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que genere incapacidad o daño a la salud física o mental.
2. Irrespetar de palabra o actitud a las directivas, docentes y personal administrativo de la institución.
3. Utilizar el nombre del colegio en actividades o compromisos sin la debida autorización de las directivas que afecte legalmente a la institución.
4. Ejercer presión psicológica, física o moral o comprometer a las compañeras en actividades que afecten la dignidad humana y la integridad de las personas, dentro o fuera del colegio.
5. Portar, exhibir o guardar objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
6. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias embriagantes, psicoactivas o que causen adicción.
7. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
8. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Liderar acciones que perjudiquen el buen desarrollo emocional de los compañeros u otros miembros de la comunidad.
10. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución.
11. Hurtar dinero, artículos u otros objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a la Institución.

12. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
13. Extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
14. Alterar, falsificar o destruir firmas, calificaciones, tareas, informes o cualquier otro documento propio o ajeno.
15. Cometer fraude, suplantación, adulteración, plagios a evaluaciones, trabajos o investigaciones.
16. Usar inadecuadamente la tecnología para obtener beneficios mediante el fraude.
17. Formar parte y/o tener nexos con pandillas o grupos delictivos fuera del colegio.
18. Usar o portar armas dentro o fuera de la Institución.
19. Divulgar material pornográfico y/o que manifieste conductas sexuales que atenten contra el respeto hacia los demás, la dignidad humana y el carácter confesional del colegio.
20. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
21. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
22. Suplantar a compañeras o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
23. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
24. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
25. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
26. Formar parte y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera, pertenecer a culturas urbanas.
27. Cometer hurto comprobado en cualquiera de las formas.
28. Traficar, vender, portar armas o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, dentro o fuera del Plantel.
29. Salir del Colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar.

Ante la ocurrencia de este tipo de conductas corresponde adoptar las medidas correctivas, vale decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada grupo de faltas, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del Debido Proceso.

#### RUTA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO III

	Instancia	Estrategia y/o sanción	Documento de constancia
Situaciones Tipo III	Enfermería	En caso de daño al cuerpo o a la salud se prestará atención por parte de enfermería brindando los primeros auxilios	reporte o constancia de la atención
	Docente conocedor del caso	Descargos de la situación cometida por parte del estudiante.	Formato de descargos de estudiantes

	Titular del curso de Coordinación de Convivencia	Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto	involucrados y recolección de pruebas
	Departamento de Psicología	Seguimiento y valoración por parte de Psicología	Formato de seguimiento a Psicológico
	Coordinación de Convivencia	Presenta ante el Equipo Directivo el caso para su estudio. Si el caso lo amerita Rectoría autoriza sea convocado el Comité de Convivencia Escolar	Entrega de informe y evidencias del caso al Equipo Directivo.  Acta de compromiso por parte del Equipo Directivo y Rectoría
	Coordinación de Convivencia	Citación a Padres de familia y/o acudiente para Comité de Convivencia escolar para análisis de la situación	Registro en el observador del alumno de la citación.
	Comité de Convivencia Escolar	Suspensión de las actividades académicas hasta por 3 días hábiles dentro de la Institución  Matrícula Condicional.  Pérdida de la renovación del contrato de servicio educativo para el año siguiente.  Pérdida del derecho de la proclamación de bachiller en ceremonia pública.  Cancelación del contrato de servicio educativo de manera inmediata.  En caso de requerirse, solicitud al Consejo Directivo de confirmar la decisión tomada por el Comité de Convivencia Escolar	Acta de compromiso firmada por padres de familia, estudiante y Rectora.  Acta que reposa en Secretaría Académica.  En caso de requerirse se solicitará en el acta el análisis del caso por parte del Consejo Directivo
	Rectoría	Si el caso lo amerita de manera inmediata y por el medio más expedito, dar informe a la Policía Nacional o	Remisión de la cual se dejará constancia en Secretaría Académica

		a la autoridad competente.	
--	--	----------------------------	--

**Artículo 121.** Atenuantes y agravantes. Para la adopción de correctivos o sanciones disciplinarias, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

Constituyen atenuantes las circunstancias que aminoran el grado de la responsabilidad y por ende de la sanción, la confesión de la falta, haber actuado inducida o presionada por un tercero, actuar por un motivo noble o cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.

Constituyen agravantes las circunstancias que aumentan el grado de responsabilidad y por ende de la sanción, ser reincidente, rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro, cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él, cometer la falta con premeditación, o en complicidad con otra persona.

### CAPITULO III DE LAS SANCIONES

**Artículo 122.** Sanciones. La sanción es el resultado de un procedimiento disciplinario previamente establecido a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia, y se aplica de acuerdo con la gravedad, la naturaleza de la falta y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

El Colegio de la Presentación Sans Façon aplicará las siguientes sanciones disciplinarias:

**Amonestación verbal en privado.** Llamamiento verbal que se formula a un Estudiante para que corrija un comportamiento que constituye falta leve.

**Amonestación escrita.** Llamamiento escrito que se formula a un Estudiante en el observador, en caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación oral en privado.

**Suspensión de las actividades extracurriculares.** Separación de actividades extracurriculares con el objeto de que el Estudiante se concentre en el logro de objetivos prioritarios de mejoramiento asociados con la conducta disciplinada. Esta suspensión podrá abarcar hasta la terminación del año lectivo.

**Suspensión de las actividades académicas, dentro de la Institución.** Separación de actividades académicas dentro de la Institución de 1 hasta 3 días dependiendo la gravedad de la falta cometida. El estudiante asume las actividades que se realicen en este periodo.

**Afectación del descriptor de comportamiento correspondiente al periodo en el cual se presenta la falta.**

**Matrícula Condicional:** Sanción que implica para el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, el cumplimiento de compromisos para asegurar la continuidad en la Institución.

**Cancelación de la matrícula:** Sanción que implica el retiro inmediato del Estudiante de la Institución.

**Cancelación del cupo:** Sanción que implica que la Estudiante no podrá ser matriculado en el Institución para el año siguiente, pudiendo terminar el año escolar, con previo cumplimiento de ciertos compromisos específicos de disciplina.

**No proclamación en ceremonia de grado:** Cuando los estudiantes de Undécimo, no hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en su PEI de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias, luego de las fechas establecidas por la Institución o estando bajo Matrícula en Observación en el momento del grado, el Estudiante deberá recibir su diploma en la Secretaría de la Institución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación.

## CAPÍTULO IV DE OTRAS ACCIONES

**Artículo 123.** Compromisos accesorios. Como complemento de una sanción se pueden generar otras acciones que no constituyen sanciones:

**Acción de reparación.** Acción que implica al Estudiante infractor y su familia, resarcir oportunamente el daño causado a un miembro de la Comunidad Educativa, cuando ello fuere posible.

**Compromiso disciplinario:** Es un deber que asume el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, ante la instancia competente, para mejorar el comportamiento disciplinario.

**Trabajo formativo o comunitario:** Actividad que se le asigna a un Estudiante infractor por parte de la instancia competente, con el fin de reforzar o desarrollar valores y/o principios asociados con la conducta disciplinada.

**Compromiso académico:** Es un deber académico que asume la Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, en los casos en que la conducta disciplinaria esté asociada con bajo rendimiento académico.

**Artículo 124.** Desescolarización: Para casos especiales asociados con niveles críticos de comportamiento, salud (comprobados médica o legalmente), seguridad, participación en actividades deportivas de alto rendimiento, estado de embarazo, limitaciones y/o impedimentos psicofísicos, el Consejo Directivo podrá autorizar la desescolarización, entendida como un derecho a cumplir los logros propuestos para el grado.

Para estos casos el Colegio garantiza la continuidad de los estudios y tutorías aprobados por la Comisión de Evaluación conforme a una planeación establecida.

El Proceso:

1. Solicitud motivada de la Desescolarización por parte del Estudiante y los Padres de Familia, ante el Consejo Directivo.
2. Firma de Acta de Reconocimiento de la Desescolarización del estudiante, padres de familia y Rectora en representación del Consejo Directivo formalizando la desescolarización y comprometiéndose el Estudiante a cumplir con la totalidad de los logros propuestos para el grado hasta finalizar el año escolar con el acompañamiento de los Padres de familia.
3. Solicitar y recibir de cada educador los trabajos que se le asignan para obtener los logros correspondientes y previstos en el plan de estudio de cada grado, con aprobación de coordinación académica.
4. Desarrollar cada uno de los trabajos de manera completa entregarlos en la fecha establecida por el docente.
5. Sustentar verbalmente y en forma escrita cada trabajo en las fechas y horarios establecidos por la institución.

**Parágrafo 1:** *La desescolarización no exime al Estudiante de ningún compromiso académico, por tanto, en caso de no cumplir con las exigencias académicas de su nivel, al Estudiante no será promovido al grado siguiente.*

## TÍTULO X SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CAPÍTULO I MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## **EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El colegio Sans Façon caracteriza la evaluación desde los siguientes principios:

**Calidad:** Busca que toda iniciativa, mecanismo, producto y en general el quehacer relacionado con el proceso educativo, desde la perspectiva académica y convivencial, se dé en forma apropiada y coherente, acorde a las necesidades del mundo actual, a las expectativas, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Art. 3, numeral 1, decreto 1290.

**Equidad:** Se considera como una herramienta ética de mediación, entre docentes, estudiantes y padres de familia. La equidad promueve la excelencia basada en el compromiso, respeta la individualidad, los ritmos de aprendizaje y los niveles de desempeño.

**Legalidad:** hace referencia al conocimiento, comprensión y aplicación del marco legal que reglamenta la evaluación.

### **Artículo 125. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

(Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)

Las Directivas del Colegio de la Presentación Sans Façon, con conocimiento del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, realizaron las siguientes actividades que permitieron la participación de los diferentes estamentos para revisión y ajustes del Sistema de Evaluación Institucional SIEVES.

1. Convocó a Directivas, docentes, padres de familia y estudiantes para el estudio, reflexión y sugerencias de aplicabilidad del mismo.
2. Recopiló los aportes de las Directivas, docentes, padres de familia y estudiantes para constituir el Sistema de Evaluación Institucional del Colegio.
3. Realizó el análisis de las propuestas de aplicabilidad y estableció acuerdos con los miembros de la comunidad educativa

## **CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **Artículo 126. Criterios De Evaluación Y Promoción.** (Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)

La evaluación de los logros del aprendizaje es un proceso sistemático, integral, mixto (cualitativo y cuantitativo), acumulativa y permanente, expresada en informes descriptivos, que comprende la búsqueda y obtención de información en diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, del avance, del rendimiento y de los logros de los estudiantes. La evaluación y promoción en el Colegio se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que se fundamenta en la Filosofía de la educación personalizada cuando posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir la responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados.

La evaluación busca ser participativa, abierta, flexible es una acción comunicativa entre docente y estudiante que invita a la reflexión, motivación y al planteamiento de estrategias y opciones que ayuden a superar las dificultades.

Ésta se evidencia a través de la capacidad del desempeño que hace realmente significativo el aprendizaje, esto es relacionar lo que se aprende y conoce con la forma de aplicarlo en el campo espiritual, social, cognoscitivo, estético, cultural y físico.

Los desempeños se interpretan desde los indicadores de logro que se fundamentan en la forma como el estudiante utiliza los conocimientos procedimentales, actitudinales y conceptuales en contextos específicos así.

<b>DIMENSIONES</b>	<b>COMPETENCIAS</b>
<b>Cognitivo</b>	<b>Aprender a aprender</b> Logros y desarrollo de las competencias
<b>Procedimental</b>	<b>Aprender a hacer</b> Aplicación del conocimiento en un contexto determinado.
<b>Axiológico</b>	<b>Aprender a Ser</b> El centro del proceso es la persona como ser singular, social, autónomo y trascendente
<b>Convivencial</b>	<b>Aprender a Convivir</b> Apertura y socialización con actitudes de tolerancia, respeto y capacidad para resolver conflictos

En pro del desarrollo de la competencia cognitiva, el ejercicio profesional del Educador; debe enfocar su voluntad de trabajo al desarrollo de al menos cuatro categorías de aprendizaje.

<b>CATEGORÍAS DE APRENDIZAJE</b>	<b>COMPETENCIAS</b>
<b>Avance Conceptual</b>	Dominio de conceptos fundamentales y universales, hechos, datos, ideas principales, generalizaciones, definiciones operacionales; propias de las áreas de conocimiento. Es ese nuevo conocimiento que el estudiante por sí mismo debe incorporar en su red conceptual, con base en los conocimientos previos.
<b>Habilidades Cognitivas y Meta-Cognitivas</b>	Se dice que hay que aprender a pensar, porque esta habilidad no es innata ni espontánea. Aprender estas habilidades significa aprender los procedimientos implícitos necesarios para acceder a los conocimientos de las respectivas áreas del saber, y con éstos razonar y resolver problemas.
<b>Habilidades Comunicativas, emocionales y sociales</b>	Referidas a actitudes, intereses, expectativas, sentimientos y emociones, particularmente: La motivación: que el estudiante desarrolle la tendencia o inclinación a usar las habilidades apropiadas en el momento deseado. La capacidad para convivir y comunicarse con el otro: que aprenda a ser tolerante, busque exactitud y claridad

	<p>en la información recibida o producida, sea receptivo a esta información evitando prejuicios y la impulsividad, pensando antes de hablar.</p> <p>La confianza en sí mismo: que pueda desarrollar la seguridad para ser diferente, para tolerar la incertidumbre y aceptar la ambigüedad.</p> <p>La disposición mental para integrarse en grupos: que cultive la disposición de examinar con razonable objetividad y consideración las opiniones, puntos de vista, cuestionamientos y comportamiento de otros, tomando posiciones suficientemente sustentadas para defenderlas cuando lo ameriten, que sea capaz de valorar los sentimientos propios y de los demás evitando la petulancia.</p> <p>La disposición para aceptar el cambio: esforzarse al máximo para que logre salir fácilmente de la zona de comodidad y se aventure a los riesgos de lo desconocido en vía de mejoramiento. Aprender a generar nueva disposición para ver cada situación en forma diferente, única, distinta y más allá de lo convencionalmente establecido.</p> <p>El pensamiento creativo: Desarrollar su estilo para el discurso y la actuación en forma flexible, descomplicada y productiva.</p>
<p><b>Hábitos de estudio y práctica de valores</b></p>	<p>Aprender a desarrollar procesos aplicando ciclos de calidad: Aprende a realizar un trabajo aplicando la secuencia planeación, ejecución, evaluación y ajuste.</p> <p>Aprender a utilizar el tiempo y otros recursos de manera óptima: ser exacto, buscar exactitud en la información recibida, utilizar los recursos disponibles o aprender a utilizarlos.</p> <p>Aprender a comprometerse: Aprender a empeñarse a fondo en la realización de una tarea, a pesar de su nivel de dificultad y las ganas de abandonarla, aprender a esforzarse hasta el máximo y exigirse hasta el límite de su conocimiento y nivel de habilidad desarrollada. Sentir gusto por encontrar las respuestas y soluciones no manifiestas.</p>

**Artículo 127. Escala de Valoración y Seguimiento De Los Estudiantes**

(Cfr. Art 5. Dto. 1290 de 2009).

Teniendo en cuenta lo determinado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 del MEN y el Decreto 1075 de 2015, la escala de valoración que regirá para cada uno de los desempeños en los cuatro períodos académicos, así como para el quinto y último informe, será:

DESEMPEÑO	PUNTOS	CONCEPTUALIZACIÓN
SUPERIOR	95 a 100	El estudiante se encuentra en el estado superior de avance de los procesos, presenta un excelente desempeño en la aplicabilidad del conocimiento y de las competencias.

<b>ALTO</b>	<b>90 a 94</b>	El estudiante se encuentra en un estado propicio de avance en el proceso. Demuestra capacidades sobresalientes en la transmisión y aplicabilidad del conocimiento.
<b>BÁSICO</b>	<b>80 a 89</b>	El estudiante se encuentra en un estado mínimo de avance en el proceso, demuestra un desempeño aceptable en la transmisión y aplicabilidad del conocimiento.
<b>BAJO</b>	<b>20 a 79</b>	El estudiante se encuentra en un estado inicial del proceso, demuestra un desempeño insuficiente para la transmisión y aplicabilidad del conocimiento.

Así mismo la escala de valoración para cada una de las categorías evaluadas en cada período es:

<b>Avance Conceptual</b>	<b>Habilidades Cognitivas y Meta-Cognitivas</b>	<b>Habilidades Comunicativas, emocionales y sociales</b>	<b>Hábitos de estudio y práctica de valores</b>
<b>40%</b>	<b>40%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

**Artículo 128.** Periodicidad en La Entrega de Informes a Padres de Familia

(Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)

El Colegio realizará la entrega de 4 informes académicos, mediante los cuales los Padres de Familia conocen el proceso de avance de los estudiantes, donde se evidencian fortalezas y dificultades, también se harán recomendaciones y estrategias para mejorar. Además, al finalizar el año se entregará el informe final con los resultados académicos y de convivencia del estudiante del grado que cursa en el año escolar.

Cada uno de los períodos académicos tiene un valor del 25% para todas las asignaturas exceptuando las semestralizadas las cuales tendrán un valor del 50% para cada uno de los períodos.

<b>Primer Periodo</b>	<b>Segundo Periodo</b>	<b>Tercero Periodo</b>	<b>Cuarto Periodo</b>	<b>Total</b>
<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>100%</b>

**Artículo 129.** Promoción Escolar

(Cfr. Art 6. Dto. 1290 de 2009)

La promoción, entendida como aprobación de un grado, se produce cuando el concepto evaluativo integral emitido por la Comisión de Promoción de cada grado, determina la obtención de los logros propuestos en el plan de estudios en calidad de básico hasta superior.

### **Requisitos para la promoción:**

1. Alcanzar en su totalidad los desempeños previstos y necesarios en todas las asignaturas contempladas en el plan de formación en los grados que ofrece la institución, con un desempeño desde Básico a Superior (80 - 100).
2. Haber cumplido con el 80% de la intensidad horaria anual de cada asignatura.
3. El estudiante que tiene el 20% de inasistencia a las actividades pedagógicas programadas y que presenta una justificación clara, debe completar y sustentar los temas que no logró desarrollar en el tiempo que se encontraba ausente. Para esta sustentación cuenta con el tiempo previsto en el calendario académico.
4. El estudiante que tiene desempeños pendientes en una o más asignaturas, realiza la nivelación al finalizar cada período en la fecha indicada.
5. Al finalizar el año escolar el estudiante que presente dos asignaturas reprobadas las puede recuperar, realizando diferentes talleres y actividades de apoyo propuestas por los docentes y presentando una prueba final.
6. Si persiste la insuficiencia en una sola asignatura, el estudiante realizará un curso de nivelación con las temáticas correspondientes y presentará sustentación en el mes de Enero del año siguiente, según fecha asignada por el colegio. Si la reprueba, no será promovido.
7. Los estudiantes de GRADO UNDÉCIMO, como requisito indispensable para obtener su título de bachiller deben cumplir con la intensidad horaria del proyecto de servicio social de la institución, según las disposiciones del MEN. Además, deben tener todas las asignaturas aprobadas. (Cfr. Art 18. Dto. 1290 de 2009).
8. Se concede la repetición de año al estudiante que, aunque no superó los desempeños, ha cumplido con el Manual de Convivencia y los registros del observador no reflejan incumplimiento en sus compromisos en forma repetitiva, fraude o matrícula condicional.

### **CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Artículo 130.** Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes (Cfr. Art 11. Dto. 1290 de 2009)

1. Motivación, estímulo y acompañamiento permanente al estudiante.
2. Asesoría y entrega a los estudiantes de las actividades de apoyo académico (talleres, tutorías, tareas dirigidas, proyectos, entre otros) por parte del docente al finalizar cada período, 8 días antes de la entrega de informes a padres de familia y 8 días antes de finalizar el cuarto periodo. Las actividades de apoyo superadas evidencian el avance del estudiante en su proceso. Tendrá como valoración un 40% el taller y 60% en la sustentación y/o la prueba escrita.
3. Se realiza seguimiento al desempeño del estudiante a mitad de cada periodo y se informa a los padres de familia para buscar conjuntamente alternativas de solución.
4. Los estudiantes con actividades de apoyo académico se presentan a realizar la sustentación oral o escrita (medio físico o tecnológico) con el uniforme completo según las fechas indicadas por Coordinación Académica. La nota de la recuperación de cada uno de los períodos, aparecerá en el boletín del siguiente período y la del cuarto en el boletín final. Esta no podrá ser inferior a la obtenida por el estudiante durante el periodo y se tendrán en cuenta para el promedio final.
5. El colegio programa en el mes de noviembre actividades de apoyo para los estudiantes que finalizados

los cuatro períodos con sus correspondientes recuperaciones, tengan desempeños pendientes en dos asignaturas y en el mes de enero del año siguiente para quienes persistan en la insuficiencia de una asignatura.

6. Los estudiantes deben tener en cuenta las fechas y horarios previstos para las sustentaciones, presentación de evaluaciones y trabajos; en caso de inasistencia por enfermedad o causas de fuerza mayor se debe justificar oportunamente. Caso en el cual se asignará una nueva fecha de acuerdo con el Manual de Convivencia. En caso contrario, pierde la oportunidad de ser evaluado y mantendrá la calificación obtenida en el periodo.
7. Otra de las estrategias de apoyo es el Equipo de Verificación y Control de los procesos de evaluación y seguimiento de casos especiales (Coordinación Académica Primaria y/o Básica Secundaria y Media, Docentes de asignatura).
8. Atención y seguimiento individual a los estudiantes con dificultades, por parte de las Coordinaciones, Docentes y Equipo de orientación.
9. Atención personalizada a padres de familia y a estudiantes en el horario establecido por la Institución, durante el periodo académico, por parte del Docente de la asignatura para explicar la situación académica del estudiante y las actividades de apoyo académico que debe realizar.
10. Cuando se considere necesario, informe a través de CIBERCOLEGIOS sobre el rendimiento académico y disciplinario del estudiante

**Parágrafo:** Si finalizado el proceso de nivelación correspondiente a un período académico, el estudiante persiste en la insuficiencia se aplica el plan de contingencia consistente en acuerdos de parte de colegio, estudiante y familia como compromiso para la superación de las dificultades presentadas.

#### **Artículo 131.** La no Promoción

Son causales de la no promoción:

1. Cuando el estudiante por ausencia mayor del 20% sin justificación ha dejado de asistir a las actividades pedagógicas en tres o más asignaturas.
2. Cuando finalizado el año escolar los estudiantes presentan desempeño bajo en tres o más asignaturas del plan de formación.
3. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, después de realizar las actividades de apoyo no superaron los desempeños en las dos asignaturas pendientes, no serán promovidos.
4. Los estudiantes no promovidos, tendrán el cupo en la institución, siempre y cuando hayan observado buena conducta y disciplina, manifiesten querer estar en el Colegio con actitudes de compromiso y sentido de pertenencia y estén a paz y salvo por todo concepto.

#### **Artículo 132.** Promoción anticipada de Grado

(Cfr. Art 7. Dto. 1290 de 2009)

Para promover un estudiante en forma anticipada se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Poseer la madurez psicológica, afectiva y académica acorde a la edad y al grado al que aspira, para no causar traumas al estudiante y al grupo al que ingresa. Aplicar prueba psicotécnica.
2. Obtener una valoración de desempeño SUPERIOR y/o ALTO en todas las asignaturas del grado que se encuentra cursando durante el primer periodo, de acuerdo con los estándares establecidos por el MEN y el plan de formación de la Institución.

3. Presentar una evaluación de suficiencia de los temas básicos correspondientes al año que cursa.
4. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto en el momento de presentar la solicitud.

*Parágrafo 1: La promoción anticipada solamente aplica en los grados de preescolar a décimo y su solicitud sólo puede hacerse en el primer período académico.*

#### **PROCEDIMIENTOS:**

1. Solicitud escrita, dirigida a la Rectora con copia al Consejo Académico firmado por el estudiante y padres de familia.
2. El Consejo Académico avala la solicitud y la presentación de las pruebas de admisión correspondientes del grado al que aspira e indica la fecha. El estudiante debe obtener desempeño Alto o Superior.
3. Si el estudiante cumple con los requisitos, el Consejo Académico aprueba la promoción y remite el caso al Consejo Directivo, para su ratificación.
4. El Consejo Directivo estudia los documentos presentados y ratifica la promoción, dejando constancia en el acta correspondiente.
5. Ratificada la promoción por el Consejo Directivo, la Rectoría cita a los padres de familia o acudientes para firmar el compromiso de nivelación y de clases extracurriculares si fuese necesario que reciba el estudiante para no entrar en desventaja al siguiente grado. Además, firmarán el compromiso de adquirir los materiales del grado al cual el estudiante será promovido.
6. La Coordinación Académica y jefes de departamento, programarán evaluaciones de promoción sobre los logros del primer período del grado al que fue promovido el estudiante con el fin de completar sus notas. Evaluaciones de suficiencia

#### **CAPÍTULO IV**

#### **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN**

**Artículo 133.** Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y la Promoción.

(Cfr. Art 4. Dto. 1290 de 2009)

#### **INSTANCIAS:**

1. El estudiante solicita aclaración al docente de la asignatura.
2. El estudiante se comunica con el titular de curso e informa sobre la situación.
3. El docente de la asignatura y el titular de curso dialogan sobre la situación y establecen acuerdos.
4. Si no hay acuerdo se remite el caso a Coordinación Académica.
5. Si no hay solución pasa a Comisión de evaluación.

#### **PROCEDIMIENTOS:**

## **ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CASO:**

1. Exponer el problema ante las diferentes instancias.
2. Revisar la historia académica y disciplinaria: observador del estudiante, fichas de seguimiento (académico, psicológico, disciplinario y otros), informes periódicos, actas de los equipos de evaluación, excusas médicas presentadas a la Coordinación de Convivencia, justificadas por los padres de familia.
3. Descargos del docente de la asignatura, descargos de los padres de familia y estudiante.
4. Diálogo interdisciplinario (docente, coordinaciones) con los padres de familia y el estudiante
5. Toma de decisiones
6. Firma de las actas correspondientes.

## **MECANISMOS:**

Diálogo y acuerdos a nivel personal, en grupos y en equipos.

1. Diálogo, participación y concertación de acuerdo con las primeras instancias y procedimientos consignados en el Manual de Convivencia. En situaciones complejas se acude a otras instancias: Jefe de Departamento, Coordinación Académica, Equipo de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo, con la asistencia de los padres de familia si la situación lo amerita.
2. Informar oportunamente a la Dirección del colegio.
3. Solicitar ayuda a los equipos de bienestar: Pastoral, Orientación y servicio médico.
4. Instancias y los procedimientos.

### **Artículo 134.** Revisión y Ajustes

1. El colegio realiza el seguimiento periódico del presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEVES) para hacer los ajustes pertinentes.
2. Las situaciones no contempladas en el siguiente documento, serán analizadas y resueltas por el Consejo Académico.
3. El presente documento será dado a conocer a la Comunidad Educativa y hace parte del Sistema General de Evaluación.

## **TÍTULO XI REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

**Artículo 135.** Servicio Social Estudiantil Obligatorio. De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación en su artículo 97, en el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 39; la resolución 4210 de 1996 y el proyecto educativo institucional se adopta la siguiente reglamentación para la prestación del Servicio Social Obligatorio.

### **Procedimiento:**

Los estudiantes que a partir del grado noveno deseen iniciar su servicio social estudiantil obligatorio deberán presentar ante Coordinación de Convivencia:

1. Carta en la cual expresen el deseo de iniciar su servicio indicando lugar, fecha de inicio, responsable del acompañamiento durante el servicio.
2. La secretaría académica emitirá a su vez una carta de presentación dirigida a la institución correspondiente y coordinación a su vez, entregará un formato para registro de horas cumplidas.
3. Terminado el tiempo del servicio social, la institución responsable, enviará carta indicando la culminación del mismo el cual se radicará en secretaría académica quien emitirá el respectivo certificado y hará el registro correspondiente.

### **Compromisos de los estudiantes:**

1. Los estudiantes de grado décimo realizarán su servicio social obligatorio (80 horas) en el sitio que el colegio autorice. En casos especiales lo pueden realizar en noveno y undécimo. Se comprometen a llegar puntuales en los días y horas convenidas y a cumplir con el tiempo pactado.
2. Es condición necesaria para prestar el servicio es el nivel de madurez, de responsabilidad y las competencias para aportar a la comunidad los conocimientos adquiridos acordes con los principios y fines de la institución y a la vez fortalecer su proceso de formación integral.
3. Los estudiantes manifiestan en este servicio su capacidad de organización, autoridad, liderazgo, excelente presentación personal y consciencia del rol que desempeñan.
4. Al finalizar las actividades y completar las horas de su prestación de servicio social, quienes estén encargados del proyecto del Servicio Social pasarán el reporte a Secretaría Académica para las correspondientes constancias.
5. Los estudiantes nuevos que han realizado el Servicio Social Obligatorio en otras instituciones deben traer el certificado o constancia del número de horas y sitio donde realizó su labor.
6. Los estudiantes de grado undécimo tendrán como fecha límite para presentar su certificación de las 80 horas reglamentarias cumplidas en un plazo máximo hasta el mes de octubre.

### **Compromisos de los padres**

1. Garantizar el cumplimiento del servicio social obligatorio según los compromisos adquiridos. Para este fin, se requiere que los padres tengan conocimiento del lugar de prestación, horarios establecidos y persona responsable de supervisar el mismo dentro y fuera del colegio.

### **Compromisos del colegio**

1. Para el bienestar y seguridad de los estudiantes, el colegio aprobará las diferentes instituciones donde estos puedan prestar este servicio.
2. El colegio ofrece realizar el Servicio Social Obligatorio dentro de las instalaciones del colegio teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos por año.
3. El colegio realizará el seguimiento y control correspondiente.

## **TÍTULO XII REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Artículo 136.**Reformas. Todos los estamentos de la comunidad educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, acordes con el decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas serán presentadas ante la Rectoría o las Coordinaciones.
2. Después de estudiadas se presentarán ante el Consejo Directivo, quien las evaluará y mediante un acuerdo autorizará su inclusión en el Manual; con la debida resolución rectoral.
3. Los acuerdos del Consejo Directivo o Académico en materia de reforma al Manual de Convivencia, son parte de este y tendrán vigencia inmediata una vez sea publicada la resolución rectoral, para lo cual se hará un anexo al manual mientras se incorpora de manera impresa.

4. Las normas legales son asumidas y se acatarán por resolución rectoral, teniendo en cuenta la autonomía de las instituciones privadas (ley 115 de 1994).

**Artículo 137.** Vigencia y derogatoria. El presente Manual o Reglamento de Convivencia rige a partir de su adopción y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

En Bogotá a los 30 días del mes de Noviembre del año 2020.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

